ESTUDIOS DEL SECTOR
(junio 2025)

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Salento Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de Prestación de Servicios.**

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector VERSION 2 publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 24 de Junio de 2022.

La secretaria de Gobierno, Administrativa y TIC´S, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de **un contrato de Prestación de Servicios,** de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

1. Aspectos Generales
2. Estudio de la Oferta
3. Estudio de la Mercado y Comportamiento de Gasto Histórico
4. Criterios diferenciales para Mipyme.
5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer un proceso de selección de mínima cuantía, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Aspectos Generales

El presente estudio del sector se realiza con sujeción a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, en el cual se establece que: "(…) *Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra,*

bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (…)".

Concordante con lo anterior, el artículo 209 Ibidem de la norma citada anteriormente, señala que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá "un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (…)".*

Así mismo, el numeral 3° del artículo 315 ibidem, establece como potestad del alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos púbicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Ahora bien, relacionado con lo manifestado, encontramos que el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, establece que *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generale de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".*

Así las cosas, para la materialización de lo anterior, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, determina: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de ellos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

De acuerdo con lo anterior, es viable establecer que la contratación estatal es el medio que permite a las entidades estatales efectuar la satisfacción de sus necesidades, las cuales deberán encontrarse sustentadas en la primacía del interés general, así como también en la correcta prestación de los servicios públicos y el respeto de los principios inherentes a la actuación administrativa.

Resulta ser necesario indicar que, el legislador por medio de la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 estableció las diferentes modalidades de selección por medio de las cuales las entidades públicas pueden hacer la escogencia del contratista para suplir las diferentes necesidades. Es así, que en su numeral 5° de tal disposición, estableció la modalidad de Mínima Cuantía, prevista para los casos en los cuales la cuantía del contrato que se pretende suscribir no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Teniendo en cuenta que el municipio de Salento, es una entidad pública del nivel territorial, dotada de autonomía administrativa y financiera, tal como lo establece el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia: "*Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución*"; y le corresponde velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo, y dotarlos de los bienes y/o servicios que permitan una correcta y eficiente prestación sus servicios, todo esto, en condiciones de salubridad y pertinencia tanto para los funcionarios como para los usuarios de esta entidad.

Ahora bien, el municipio de Salento, como entidad pública territorial, encargada de la prestación de diferentes servicios, cuenta con una sede administrativa con instalaciones para el desarrollo de diferentes proyectos, programas, actividades misionales e institucionales

establecidas en la constitución y la ley; razón por la cual cuenta con una planta de personal adscrito a la administración de Salento, Quindío.

Considerando que es deber de la alcaldia de Salento, desarrollar acciones de vigilancia de la salud en el trabajo a través de las evaluaciones médicas ocupacionales, evaluar los programas de seguridad y salud en el trabajo, y el ausentismo laboral por enfermedad, con el propósito de identificar de manera anticipada los efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo, así como también realizar los exámenes médicos periódicos ocupacionales a sus empleados y de retiro de los mismos, requiere contratar con la prestación de servicios para la toma de exámenes médicos ocupacionales de ingresos, periódicos y de retiro, así como también los exámenes médicos especializados para los casos específicos.

Que conforme con lo anterior y teniendo en cuenta en lo estipulado en la Resolución 2346 del 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Trabajo, donde establece las normas para la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, es decir el ingreso, periódicas y de egreso, en todos los empleadores públicos y privados, como proteger la salud de los trabajadores mediante la identificación temprana de riesgos y alteraciones derivadas del trabajo, y el seguimiento médico periódico.

Para dar cumplimiento a lo anterior la Secretaría Administrativa, siendo garante del bienestar y proceso de los funcionarios, asume el costo de las evaluaciones médicas pre ocupacional o de pre ingreso, evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) y evaluación médica pos ocupacional o de egreso, tal como lo establece el artículo 11 de la resolucion previamente citada donde dispone: "[...], *Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador [...]*".

En consecuencia, se tiene propuesto que las evaluaciones médicas ocupacionales sean realizadas por médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional, conforme a los lineamientos del Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio del Trabajo, para lo relacionado con la vigilancia y control de las normas laborales.

Por su parte, la Ley 1562 de 2012, que modificó el Sistema de Riesgos Laborales, y en el Decreto 1072 de 2015, que compila la regulación del sector trabajo, particularmente el artículo 2.2.4.6.8 sobre las obligaciones de los empleadores en materia de prevención y promoción de riesgos laborales, el municipio de Salento ha incorporado en su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización de exámenes médicos ocupacionales dentro del programa de medicina laboral, como medida para identificar y hacer seguimiento a las condiciones de salud de todos los funcionarios de planta del Departamento del Quindío.

Es importante indicar que los exámenes médicos laborales, además de cumplir con un requisito legal, deben contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas, de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo.

Que los exámenes médicos ocupacionales se realizarán teniendo en cuenta la Resolución No. 1843 de 2025, que define en su literal f en el Examen Médico Ocupacional como "*Acto médico mediante el cual se examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, y su correlación entre ellos para emitir un el diagnóstico y las recomendaciones, las cuales deben quedar consignadas en el documento de historia clínica ocupacional*".

La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general.

Que el municipio de Salento, no cuenta con un profesional que realice este tipo de actividades, razón por la cual se requiere contratar la prestación de servicios para la toma de examen médico ocupacional de ingreso, periódico y de retiro, así como también pruebas complementarias especializadas para los servidores públicos de Salento, y que dicha persona natural o jurídica cuente con personal médico especialista en salud ocupacional disponible para prestar sus servicios profesionales especializados para la ejecución del contrato que se suscriba, permitiendo de esta manera que se logre fortalecer y desarrollar de forma clara los objetivos planteados cumpliendo con los procedimientos legales y normatividad vigente.

Por lo anterior expuesto, se hace necesario identificar las condiciones de salud de las treinta y cinco (35) funcionarios de planta del municipio de Salento, Quindío, realizando las valoraciones medico laborales de ingreso, retiro, periódicos y valoraciones complementarias especializadas, que según su estado particular, permitan el mantenimiento de su salud y la prevención de enfermedades laborales.

Que la prestación de servicios objeto de la presente contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones correspondientes a la vigencia 2026.

DE APLICABILIDAD DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DECRETO 287 DE 2026, MODIFICATORIO DEL DECRETO 1082 DE 2015

En virtud de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.7 y siguientes** del Decreto 1082 de 2015, modificado y **adicionado por el Decreto 0287 de 2026**, el Municipio de Salento, como entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, está obligado a implementar el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad en sus procesos contractuales. **De conformidad con el Decreto 0287 de 2026, las medidas que aplican a la modalidad de mínima cuantía son: (i) compras públicas accesibles; (ii) herramientas de planeación; y (iii) condiciones especiales de ejecución.** Dicho sistema está conformado por un conjunto estructurado de medidas afirmativas de naturaleza jurídica, técnica y procedimental que deben adoptarse en las fases de planeación, selección y ejecución de los contratos. A continuación, se analiza la procedencia de cada una de esas medidas en el presente proceso de contratación de exámenes médicos ocupacionales:

i). **COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES**. (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto ya citado, y en desarrollo de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables previstos en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, el CONTRATISTA se obliga a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para el personal de planta del Municipio de Salento, conforme a las siguientes condiciones:

a. **Accesibilidad de los productos documentales del contrato.** Los informes mensuales de actividades, las actas de inicio y de pago y los registros fotográficos que el contratista entregue al supervisor en virtud de las obligaciones específicas respectivas, se generarán y entregarán en formato PDF que cumpla las exigencias del **numeral 3.3 del Capítulo 3 del Anexo 1 de la Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**, particularmente en lo relativo a etiquetado, estructura jerárquica, secuencia lógica, contraste cromático y permisos de lectura por tecnologías de asistencia. Para los registros fotográficos, el contratista incorporará texto alternativo descriptivo de cada imagen conforme al mismo numeral. Cuando el documento haya requerido firma manuscrita y posterior digitalización, el contratista aplicará Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) al archivo escaneado, conforme a lo dispuesto en el **Criterio de Cumplimiento 29 del Capítulo 2 del Anexo 1** de la misma resolución, o entregará simultáneamente la versión nativa del documento en procesador de texto. El supervisor verificará el cumplimiento al recibir cada entregable mediante la prueba de selección y copia de texto, pudiendo solicitar la corrección antes de tramitar el pago correspondiente.

b. **Accesibilidad física a los puntos de atención:** El contratista deberá prestar los servicios objeto del contrato en sedes o puntos de atención que cuenten con condiciones de acceso razonables para personas con discapacidad física o de movilidad reducida, de acuerdo con la infraestructura disponible, procurando la existencia de rutas de acceso sin barreras significativas y señalización básica que facilite la ubicación del servicio por parte de las personas con discapacidad.

c. **Acompañamiento a servidores con discapacidad:** El contratista brindará acompañamiento cuando un servidor de planta con discapacidad requiera apoyo para su desplazamiento o interacción durante la práctica del examen ocupacional, sin que ello genere costo adicional para la entidad ni para el servidor.

d. **Accesibilidad en la comunicación e información al servidor:** El contratista suministrará al personal de planta toda la información necesaria sobre preparación, realización y resultados de los exámenes en lenguaje claro y comprensible. Cuando se identifique que el servidor presenta discapacidad sensorial u otra condición que así lo requiera, el mismo realizará ajustes razonables en la forma de comunicar la información (por ejemplo, soportes escritos reforzados, ampliación de letra, uso de medios digitales legibles o lectura en voz clara), sin afectar el contenido técnico del examen ni la confidencialidad de la información clínica.

e. **Ajustes razonables en la prestación del servicio:** Cuando la Entidad informe al contratista que un servidor de planta con discapacidad debe practicarse exámenes médicos ocupacionales, el contratista realizará los ajustes razonables que resulten necesarios y proporcionados en la programación y ejecución del examen (por ejemplo, tiempos de atención más amplios o adecuaciones en las instrucciones para la realización de pruebas), siempre que dichos ajustes no impliquen una carga desproporcionada o indebida y sean compatibles con la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo.

HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026)

El Municipio de Salento analiza la procedencia de cada una de las tres herramientas previstas en esta disposición:

Respecto de la Feria de Negocios Inclusiva, esta herramienta no resulta procedente en el presente proceso. La modalidad de selección es mínima cuantía con un presupuesto de $8.000.000, la contratación debe adelantarse con celeridad en

atención a la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacional de ingreso, periódico y de retiro, así como también pruebas complementarias especializadas para los servidores públicos de Salento. La organización de una feria de negocios implicaría tiempos de convocatoria y logística incompatibles con la naturaleza célere y urgente de la presente selección de contratistas, conforme a las condiciones del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2, que exige que su incorporación esté soportada en una planeación precontractual responsable que asegure la adecuada estructuración del proceso.

Respecto de la incorporación de criterios sociales en la invitación pública, esta herramienta no aplicaría a la presente modalidad de selección. El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 remite al parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual faculta la incorporación de criterios sociales como parte de la evaluación de la mejor relación calidad-precio. Sin embargo, la metodología de calidad-precio regulada en ese artículo está reservada para la licitación pública y la selección abreviada de menor cuantía, únicos procesos mencionados en su inciso segundo. La mínima cuantía opera bajo el criterio de menor precio conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo decreto, que no contempla la ponderación de elementos de calidad. Al no existir en esta modalidad la metodología a la que el parágrafo se refiere no es jurídicamente viable la incorporación de criterios sociales como factores ponderables.

Respecto de la división del proceso en lotes o segmentos : El presente proceso tiene por objeto la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para el personal de planta del Municipio, bajo condiciones homogéneas y estandarizadas, que deben ser prestados por un prestador de servicios de salud debidamente habilitado. La división en lotes o segmentos (por tipo de examen o por grupos de servidores) no genera ventajas técnicas ni facilita de manera realista la participación de emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, en tanto el requisito habilitante principal es la habilitación en salud y la infraestructura clínica del prestador. Por el contrario, dicha división implicaría la celebración de múltiples contratos y el incremento de la carga administrativa de supervisión y liquidación en un proceso de mínima cuantía, en contravía del principio de economía, numeral 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, para este proceso la Entidad **no adopta** la herramienta de división en lotes o segmentos, dejando constancia de este análisis en la presente fase de planeación.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026)

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 y en desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7, esta Entidad debe incluir como obligación contractual, en los Documentos del Proceso, previo análisis de conveniencia y oportunidad, al menos una de las siguientes condiciones especiales de ejecución: (1) Subcontratación inclusiva, o (2) Integración del equipo de trabajo con personas con discapacidad. La norma agrega que, en caso de no incluir alguna de estas condiciones, la Entidad Estatal deberá justificar dicha omisión en los estudios previos. Lo anterior, se analizan ambas opciones:

i). Subordinación inclusiva: Que en el presente proceso, cuyo objeto es la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y

de retiro para el personal de planta, la ejecución se soporta principalmente en la infraestructura, talento humano e insumos del propio prestador de servicios de salud habilitado, sin que se identifique una cadena de subcontratación diferenciada y autónoma en la cual sea viable reservar etapas específicas a terceros.

Por consiguiente, la justificación de la omisión conforme al inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Por las razones técnicas y de mercado expuestas, esta Entidad NO incorpora la subcontratación inclusiva como condición especial de ejecución, y deja expresa motivación en este aparte conforme lo exige el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento general de las obligaciones de no discriminación, inclusión laboral y respeto a los derechos de las personas con discapacidad previstas en la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013.

ii). Integración del equipo de trabajo: En el presente proceso, el contratista será un prestador de servicios de salud habilitado, cuya estructura organizacional normalmente incluye, además del talento humano en salud que practica los exámenes médicos ocupacionales, personal administrativo y de apoyo ya sea en áreas de recepción, archivo, facturación, seguridad, aseo, entre otros. Es de indicar que deberá cumplir con los requisitos mínimos del cargo y con la normatividad laboral y de seguridad social aplicable.

Que la prestación adecuada del servicio no se limita al personal clínico, y que existen cargos administrativos y de apoyo que pueden ser desempeñados por personas con discapacidad sin afectar los estándares de habilitación ni la calidad del servicio, la Entidad considera procedente incorporar una condición especial de ejecución consistente en que el contratista integre en su planta de personal, adscrita a la sede o sedes desde las cuales se prestarán los servicios objeto del contrato, al menos una (1) persona con discapacidad en cargos administrativos o de apoyo (por ejemplo, recepcionista, auxiliar administrativo, personal de información, vigilancia o aseo), de conformidad con las normas laborales vigentes y los principios de inclusión, igualdad y no discriminación.

Esta condición se formula de manera proporcional al objeto y al monto del contrato, reconoce la autonomía organizacional del prestador de servicios de salud y se alinea con el sistema de preferencias establecido por el Decreto 0287 de 2026, dirigido a fomentar la vinculación laboral de personas con discapacidad en el marco de la contratación pública.

Por las razones expuestas, esta Entidad incorpora como condición especial de ejecución la integración del equipo de trabajo del contratista con al menos una (1) persona con discapacidad vinculada en cargos administrativos o de apoyo (por ejemplo, recepción, atención al usuario, archivo, facturación, portería o servicios generales), adscritos a la sede o sedes desde las cuales se prestarán los servicios de exámenes médicos ocupacionales. Esta condición se exigirá únicamente al contratista adjudicatario dentro del plazo que se fije en el contrato y **no constituye un requisito habilitante de participación**, de manera que no restringe la pluralidad de oferentes ni la selección objetiva.

La vinculación de personas con discapacidad en la planta de personal del contratista no se incorpora en este proceso de mínima cuantía como requisito habilitante ni como factor de evaluación con puntaje adicional, dado que el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, restringe el puntaje adicional a los

procedimientos de licitación pública y concurso de méritos. En su lugar, la Entidad adopta esta medida como **condición especial de ejecución**, exigible al contratista adjudicatario dentro del plazo contractual, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 ibídem.

1.1.1-OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALENTO, QUINDÍO"

1.1.2- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de Selección de Mínima Cuantía

1.1.3- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta (30) de noviembre del 2026 o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

1.1.4- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato resultante del presente proceso se ejecutará en el municipio de Salento, Quindío, de conformidad con las normas legales vigentes.

1.1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la totalidad del presupuesto oficial destinado, es decir, por la suma de ***OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($8.000.000 M/L)***, incl*uido* IVA y descuentos de ley, a monto agotable.

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; por lo cual los servicios médico ocupacionales se podrán o no agotar, dependiendo de la regularidad con que se requieran por parte del supervisor del contrato.

1.1.6.- FORMA DE PAGO: El municipio de Salento cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a la prestación del servicio prestado y solicitado por el supervisor del contrato, previa presentación de facturas y del respectivo informe de cumplimiento de actividades, avalada por parte del por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (Salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por prestación inoportuna de la factura o falta de lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

1.2. Aspectos económicos:

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- Sector pesquero (del mar o del río).
- Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial.
- Sector energético.
- Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- Sector transportes.
- Sector comunicaciones.
- Sector comercial.
- Sector turístico.
- Sector sanitario.
- Sector educativo.
- Sector financiero.

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO IV TRIMESTRE 2025 EJE CAFETERO1

La economía de la región Central Cafetera aumentó en el cuarto trimestre de 2025, como también se evidenció en el indicador del Pulso Económico Regional. Este desempeño habría seguido impulsado por el consumo de los hogares, a su vez sustentado en la mayor ocupación laboral, los ingresos cafeteros derivados de elevados precios internacionales del grano y el ingreso de remesas. No obstante, el incremento habría sido menor que el trimestre previo, ante señales de debilitamiento en el ritmo de aumento de la demanda.
La demanda continuó creciendo, pero con señales de agotamiento en las tasas de variación. El dinamismo del comercio interno fue jalonado por la comercialización de vehículos y motos; y en línea con el incremento del gasto de los hogares, las importaciones de bienes de consumo también siguieron ascendiendo, aunque menos que el trimestre previo. Asimismo, la adquisición de vivienda nueva aumentó, en especial la distintas a interés social (No VIS). Entretanto, el transporte terrestre de carga se mantuvo con variación anual positiva, contrario a la ocupación hotelera y el transporte de pasajeros en todas sus modalidades.

En cuanto al sector secundario, la construcción de edificaciones y la industria aumentaron, esta última en Caldas y Risaralda. El área causada creció, sobre todo en el segmento residencial por obras que venían en ejecución desde periodos anteriores, dado que disminuyeron las iniciaciones de nuevos proyectos. A su vez, las ventas de vivienda nueva siguieron aumentando a un ritmo bajo, pese al incremento del segmento No VIS que motivó el lanzamiento de proyectos de este tipo. De otra parte, la industria fue estimulada por los productos elaborados de café.

El sector primario, que incluye actividades agropecuarias y mineras, reportó resultados mixtos pero mayormente negativos. La producción de café descendió durante el cuarto trimestre

[1] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional

debido a afectaciones climáticas que, sumado a las menores siembras, también redujeron la cosecha de arroz. Por el contrario, la oferta de otros productos agrícolas creció ligeramente, así como la ganadería bovina y porcina, sustentada en una mayor demanda. Por su parte, la extracción de petróleo continuó reduciéndose y se ubicó en el nivel histórico más bajo.

Central Cafetera. Pulso Económico Regional

Promedio trimestral

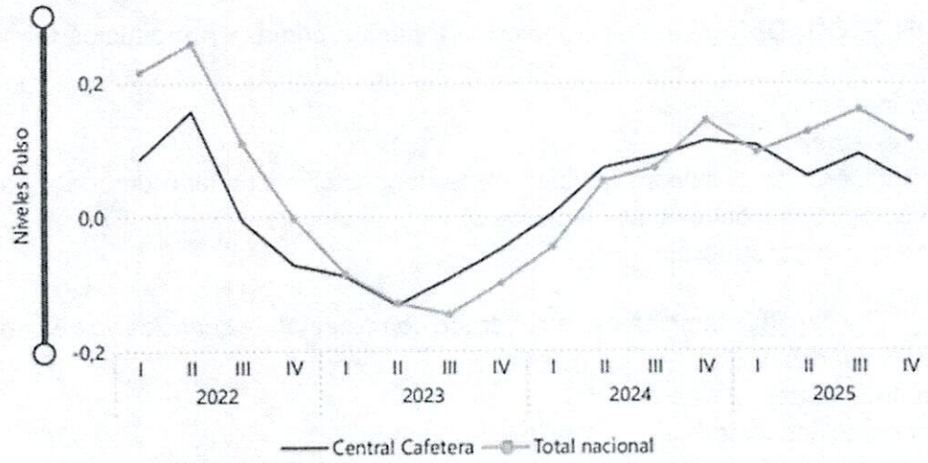

Fuente: Banco de la República.

Exportaciones de café verde	
756,7 mill. Dólares FOB	**37,4 %** Variación anual

Ingreso de remesas	
429,2 mill. Dólares	**3,3 %** Variación anual

Matrículas de automotores	
6,7 mil Vehículos	**28,9 %** Variación anual de vehículos
38,8 mil Motocicletas	**33,8 %** Variación anual de motocicletas

INDUSTRIA

Producción real Caldas	Producción real Risaralda	Producción real Tolima
10,6 % Variación anual	**1,1 %** Variación anual	**-5,4 %** Variación anual

La producción industrial de Caldas exhibió un mayor aumento anual en el último trimestre, en tanto la de Risaralda lo aminoró y la de Tolima reportó caída. El resultado de Caldas, que

también superó al total del país, fue jalonado por el rubro de alimentos y bebidas, debido a la elaboración de café con destino a exportación y bebidas alcohólicas por temporada de fin de año. Por su parte, en Risaralda fue menor el incremento en alimentos, acorde con el crecimiento más bajo en las ventas de estos productos, mientras que en Tolima se redujo la molinería de arroz.

La categoría de resto de industria mostró una dinámica positiva en Caldas, pero negativa en Risaralda. En Caldas el comportamiento se explicó por la mayor fabricación de electrodomésticos y productos de hierro y acero; en contraste, en Tolima disminuyó la elaboración de materiales de construcción. Entretanto, en Risaralda hubo menor producción de carrocerías y equipo eléctrico, este último por paradas de operación en plantas, contribuyendo así al bajo desempeño de la manufactura en el departamento. En cuanto al sector textil y de confecciones, si bien el incremento fue menos acentuado en Risaralda, se destacaron las prendas de vestir para hombre.

De otro lado, en lo corrido de enero a diciembre de 2025 la producción y ventas reales de la industria registraron alzas anuales en los tres departamentos. Sobresalió Caldas con variaciones de 8,7% y 10,1%, en su orden, motivadas en gran medida por la agrupación de alimentos y bebidas, principalmente de café por la alta demanda a nivel internacional. De igual forma, este producto promovió el ascenso en Risaralda, además de textiles y confecciones, y resto de industria por la dinámica en el comercio de motocicletas y papeles suaves.

Central Cafetera y Colombia. Producción real manufacturera

Variación anual

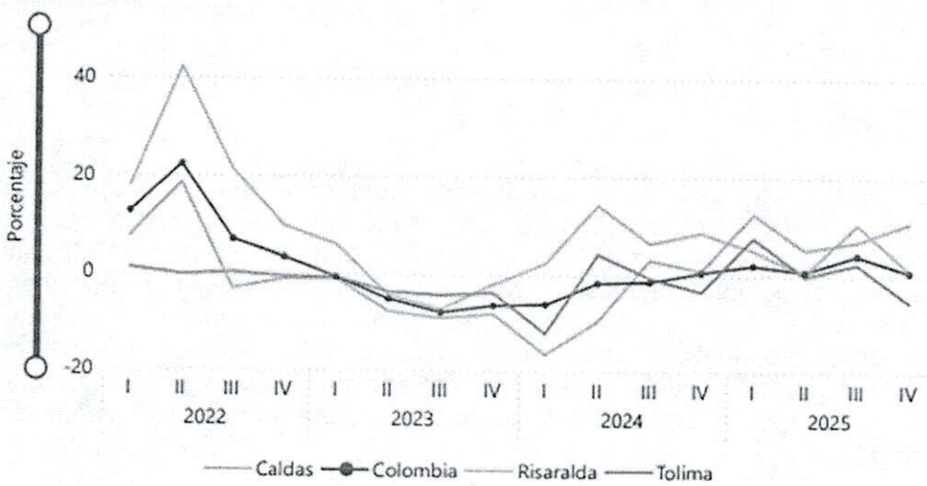

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera y Colombia. Ventas reales de la industria

Variación anual

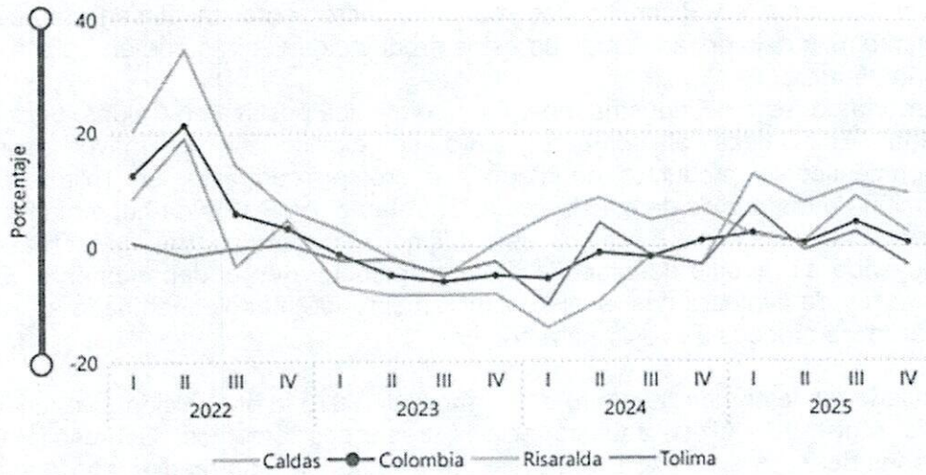

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

COSTRUCION

Área causada	Despacho de cemento a la región
7,6 %	8,2 %
Variación anual	Variación anual

En el cuarto trimestre de 2025 la actividad constructora registró una variación positiva, dado el aumento anual del área causada. Este resultado estuvo sustentado principalmente por el incremento en construcciones de tipo residencial, cuyo metraje creció 10,0%, ante el mayor avance de obras de apartamentos y casas. En particular, las soluciones tipo casa aumentaron 34,0% frente al mismo periodo del año anterior. Salvo Quindío y Tolima, los demás departamentos reportaron una dinámica al alza. Por su parte, el componente no residencial presentó una variación anual de 0,5%, concentrado principalmente en la categoría de oficinas y comercio. Este desempeño de la construcción se reflejó en el crecimiento de 8,2% en los despachos de cemento.

Los lanzamientos de proyectos aumentaron, impulsados por la vivienda diferente a la de interés social (No VIS). La mayoría de los departamentos reportaron ascenso, mientras que en Tolima y Quindío hubo reducción, ante la menor disponibilidad de subsidios y cautela por parte de los constructores. En Huila, el aumento estaría explicado por el impulso de programas departamentales de vivienda que favorecieron el lanzamiento de nuevos proyectos. En contraste, las iniciaciones de obras residenciales disminuyeron de forma generalizada en la región y se ubicaron en el nivel trimestral más bajo desde 2011, asociadas a condiciones financieras aún restrictivas y prudencia de los desarrolladores, en un entorno de debilidad prolongada del sector edificador.

Las ventas de vivienda nueva crecieron y se ubicaron por encima de los lanzamientos e iniciaciones, favoreciendo la absorción del inventario disponible. Esta variación positiva se observó en ambos segmentos, especialmente en el No VIS, impulsada por hogares con una más capacidad de pago, mayor intención de compra y menor dependencia de subsidios. Mientras los lanzamientos se ajustaron de forma cercana al comportamiento de la demanda, las iniciaciones registraron una reducción más marcada, ampliando la diferencia entre la etapa de venta y el inicio efectivo de obra durante el periodo. Este desajuste pudo estar asociado, como señalaron algunas mediciones de Fedesarrollo, a que parte de las ventas correspondieron a acuerdos iniciales sujetos a cierre financiero.

El área licenciada aprobada evidenció reducción en términos anuales, sugiriendo moderación de las expectativas del sector. Entre octubre y diciembre de 2025, los metros cuadrados aprobados para construir se ubicaron en el nivel más bajo para un cuarto trimestre. Este descenso reflejó el menor impulso de la inversión durante el trimestre, aunado al incremento en los costos, esto último según el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED), que afectaron la viabilidad financiera de nuevos proyecto

Central Cafetera. Área causada por destino

Nivel trimestral y variación anual

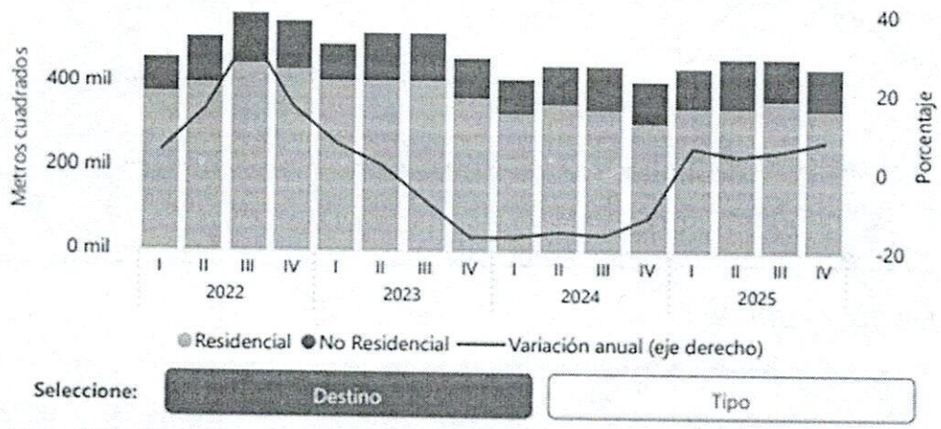

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Iniciaciones de vivienda

Nivel trimestral y variación anual

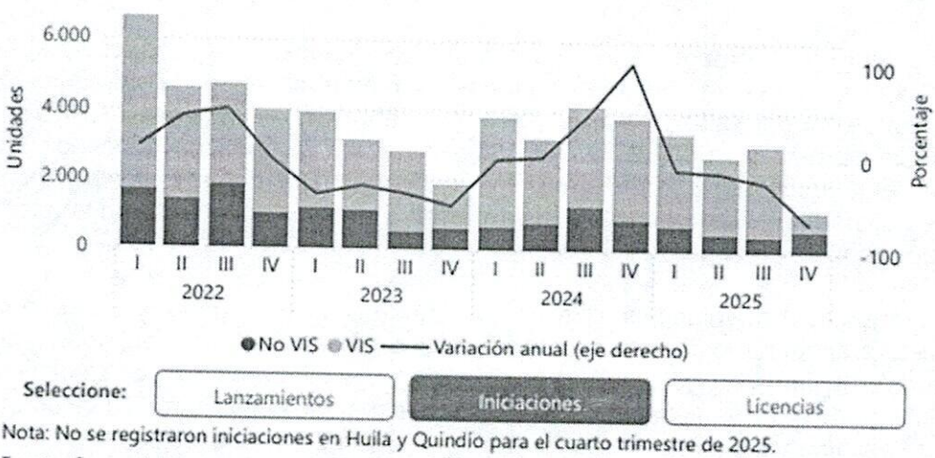

Nota: No se registraron iniciaciones en Huila y Quindío para el cuarto trimestre de 2025.

Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Venta de vivienda nueva

Nivel trimestral y variación anual

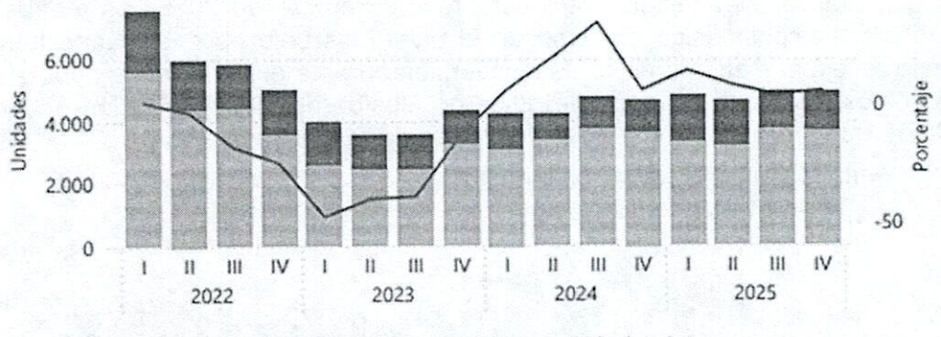

Seleccione: Venta | Oferta

Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República.

COMERCIO Y TURISMO

Vehículos	Motos	Ocupación hotelera
6.680 Unidades	38.769 Unidades	52,2 % Porcentaje

Entre octubre y diciembre de 2025 las variables vinculadas al comercio y el turismo en la región arrojaron resultados heterogéneos. La mayor cantidad de personas ocupadas, el incremento real del salario mínimo y el crecimiento de las remesas explicaron parte de la demanda de bienes durables en los departamentos de la zona, ubicando las ventas de motocicletas en cifras cercanas a máximos históricos y las de vehículos recuperando niveles promedios para un cuarto trimestre desde 2014. Entretanto, la ocupación hotelera se contrajo por segunda vez en el año.

Las matrículas de vehículos nuevos continuaron arrojando variaciones positivas, pero desaceleraron su ritmo de crecimiento frente al dato anterior. Los resultados obtenidos por la actividad estuvieron en gran medida explicados por la renovación del portafolio de las marcas, especialmente con vehículos híbridos y eléctricos, disponibilidad de inventario, menores costos de financiamiento frente a 2024 y diferentes estrategias comerciales de los concesionarios. Los segmentos más demandados durante el periodo de análisis fueron los utilitarios, automóviles y camionetas en el uso doméstico. Entretanto, para formación de capital los más vendidos fueron pick ups y camiones, mientras que taxis y tractocamiones disminuyeron

La comercialización de motocicletas se mantuvo en niveles muy elevados y siguió siendo el tipo de automotor con mayor demanda de la región. Aunque el crecimiento del trimestre fue inferior al dato inmediatamente anterior, la cantidad de matrículas se encuentra en niveles históricamente altos desde que se poseen datos, alcanzando el séptimo periodo consecutivo de variaciones positivas. En consecuencia, este medio de transporte se posicionó como el preferido por los consumidores debido su fácil acceso, bajos costos operativos y tiempos de traslado más cortos frente a opciones de mayor tamaño. A su vez, todos los departamentos de la zona exhibieron aumento anual, siendo Huila y Tolima los de mejor desempeño.

El porcentaje promedio de ocupación hotelera de la región fue de 52,2%, según lo reportado por los establecimientos afiliados a Cotelco. En un contexto en el cual se evidenció mayor número de viviendas turísticas de alojamiento no convencional, la ocupación en los hoteles de Central Cafetera se contrajo 0,9 puntos porcentuales en su comparativo anual, siendo el segundo retroceso del 2025. En este sentido, la menor afluencia de huéspedes a estos establecimientos estuvo sustentada en las disminuciones observadas en los departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, mientras que en Huila y Tolima se reportaron aumentos, este último alineado con el quinto puesto a nivel nacional logrado en el Índice de Competitividad Turística 2025.

Central Cafetera. Matrículas de vehículos

Nivel trimestral y variación anual

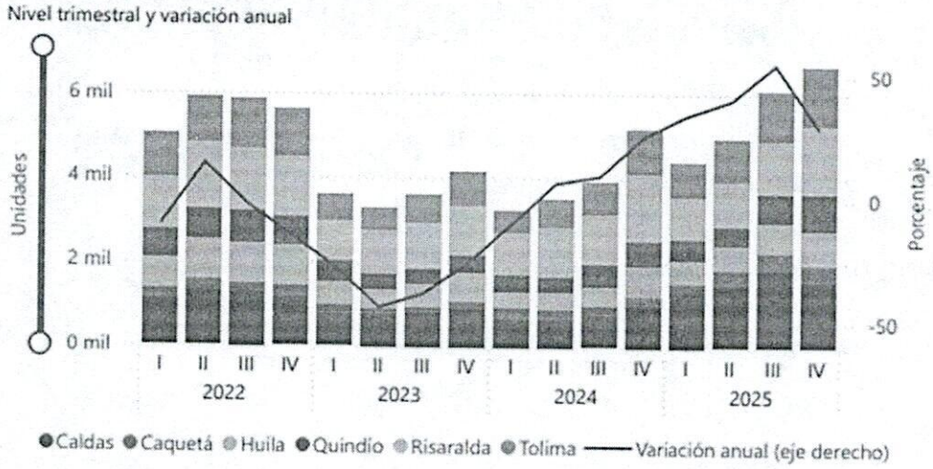

Fuente: ANDI y Fenalco. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Matrículas de motocicletas

Nivel trimestral y variación anual

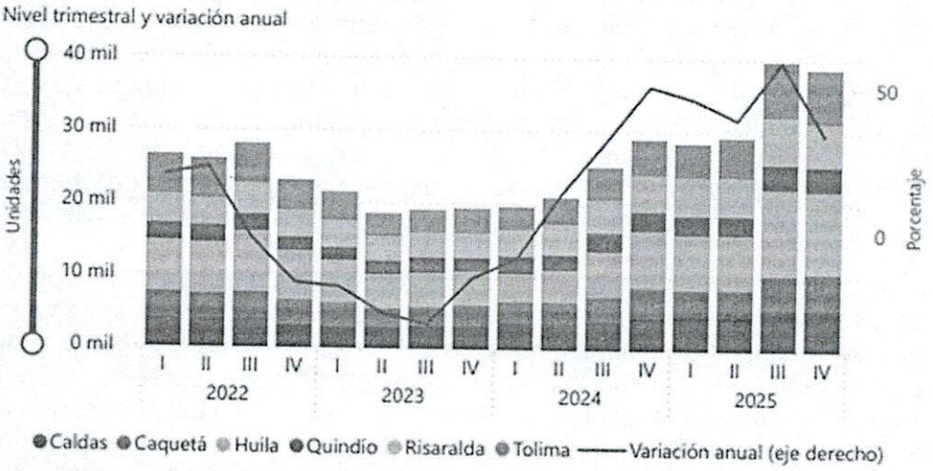

Fuente: Andemos. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Ocupación hotelera

Tasa y variación anual

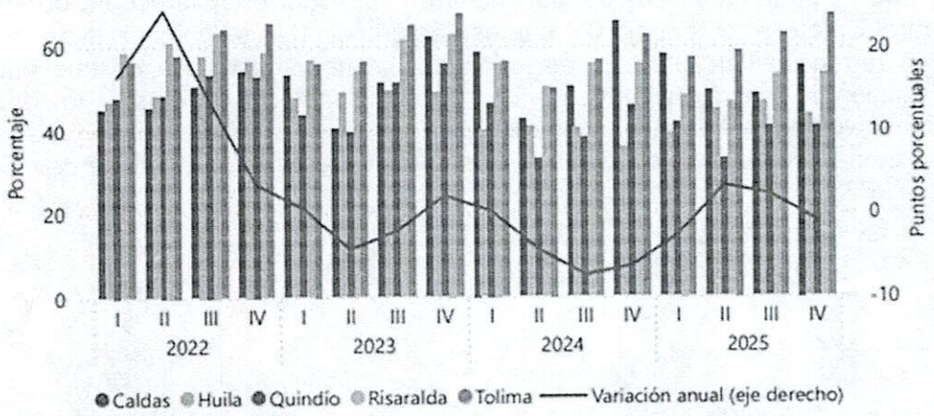

Fuente: Cotelco. Cálculos Banco de la República.

TASA DE DESOCUPACION

Tasa de informalidad por ciudades a diciembre de 2025

Armenia	Florencia	Ibagué
44,5 %	54,1 %	49,0 %
Manizales A.M.	Neiva	Pereira A.M.
37,5 %	51,6 %	40,5 %

Durante el trimestre móvil octubre-diciembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó cayendo para el agregado regional. La TD permaneció con la tendencia descendente que inició el cuarto trimestre del 2024, y en esta ocasión la reducción obedeció al incremento en la cantidad de ocupados a nivel regional (5,0%) que superó el aumento de 3,2% en la fuerza de trabajo (FT), explicando la menor cantidad de personas desempleadas. Además, la caída de la TD se evidenció en la mayoría de las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Ibagué y Armenia, siendo el segundo ascenso en el año para el caso de la primera ciudad y el primero desde abril-junio de 2023 para la capital del Quindío

La tasa de ocupación (TO) ajustó siete periodos continuos con variaciones positivas, aunque se desaceleró frente al dato inmediatamente anterior. Los continuos incrementos en la TO, junto con los resultados positivos en la cantidad de personas ocupadas a nivel regional, estarían explicando en buena parte el mayor consumo de bienes durables en Central Cafetera, en donde las ramas de alojamiento, industrias manufactureras y transporte fueron las que más vinculación de personal registraron durante el cuarto trimestre de 2025, acorde a los resultados exhibidos por dichos sectores (ver lienzos de Industria, Comercio y Transporte). Además, el aumento de la FT fue absorbido por la creación de aproximadamente 54.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en diciembre, frente al mismo lapso de 2024

La tasa global de participación (TGP) de Central Cafetera continuó con la tendencia ascendente que inició en el segundo trimestre de 2024. El aumento observado a nivel regional estuvo sustentado en las variaciones positivas registradas por Manizales y su área metropolitana (A.M.), Pereira A.M. y Neiva, ya que en el resto de las ciudades cayó la TGP. Por su parte, el incremento de la cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral superó en 2,0 puntos porcentuales (pp) a la variación de la población en edad de trabajar, por tanto, la cantidad de personas fuera de la fuerza de trabajo se redujo, completando todo el 2025 con disminuciones

La tasa de informalidad (TI) volvió a aumentar para el agregado regional, completando cuatro periodos continuos de deterioro. La TI, que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,2% durante el cuarto trimestre de 2025, incrementándose 2,0 pp en su comparativo anual. El deterioro observado se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional trabajador por cuenta propia y de obrero, empleado particular, segmentos con alta proporción de informalidad laboral. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región y se ubicó en el segundo puesto entre las 23 ciudades que componen la medición del DANE.

Central Cafetera. Tasa de desocupación (TD)

Trimestre móvil

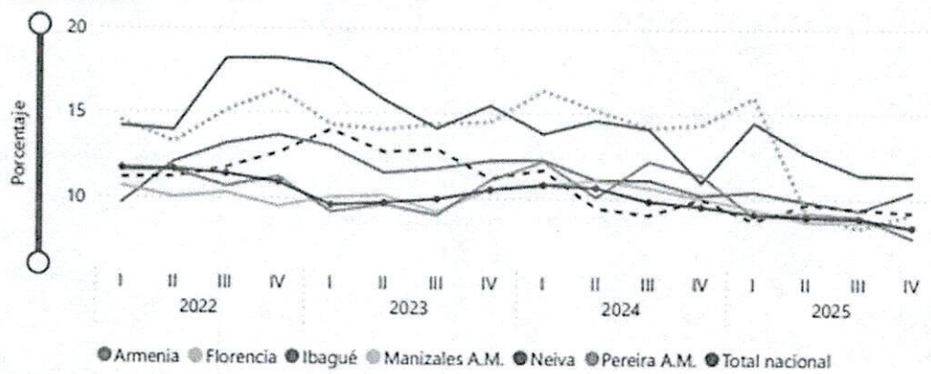

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Tasa de ocupación (TO)

Tasa y variación anual - IV trimestre de 2025

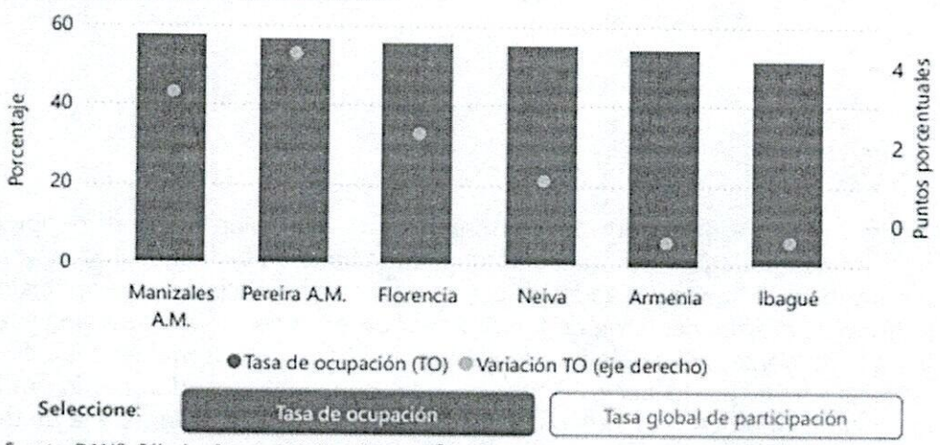

Seleccione: Tasa de ocupación | Tasa global de participación

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Ocupados por principales ramas de actividad económica

Participación y variación anual - IV trimestre de 2025

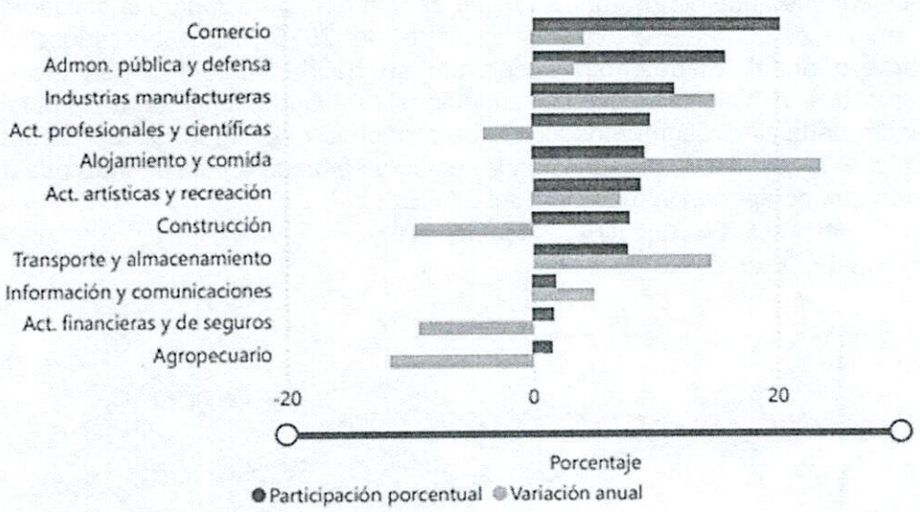

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

INFLACION

La mayor inflación a diciembre de 2025 en la región se presentó en:	La menor inflación a diciembre de 2025 en la región se presentó en:
Pereira	**Ibagué**
Ciudad	Ciudad
5,77 %	**4,15 %**
Variación anual	Variación anual

La inflación anual de la mayoría de las capitales de la región tuvo un menor aumento en diciembre frente a septiembre, mientras que la nacional fue similar. El comportamiento se explicó porque se redujo la variación de precios del grupo de alimentos, especialmente de los perecederos; asimismo, cedieron de forma importante los costos no laborales y las presiones externas. No obstante, la inflación de todos los territorios de la zona continuó situándose por encima del 3,0%, en parte por el dinamismo del consumo local durante lo corrido del año, mayores costos laborales y la indexación de precios a tasas superiores a la meta del Emisor.

En cuanto a la variación de precios de los alimentos, en todas las ciudades de Central Cafetera se evidenció un alza menos pronunciada. Lo anterior se debió a la normalización de ciclos productivos y periodos de lluvias que generaron una amplia oferta, especialmente de productos perecederos. En Manizales y Pereira fue menor el aumento del tomate, además de la caída en el precio del huevo, plátano y papa, en esas dos ciudades junto con Neiva. A su vez, los procesados aminoraron su incremento, pero su diferencia no fue tan marcada como en los perecederos.

Entretanto, la inflación sin alimentos en Manizales y Pereira fue similar a la del corte de septiembre, mientras que en Neiva fue superior. En los tres territorios subieron las cotizaciones de los bienes, al igual que en el total país, jalonados por un alto consumo de los hogares, además del aumento en los precios internacionales de metales preciosos como el oro y la plata, lo que generó un mayor valor en artículos de joyería. Asimismo, los servicios se incrementaron, motivados en gran medida por las comidas fuera del hogar. Por su parte, los resultados de Manizales y Pereira fueron contrarrestados por el menor crecimiento de los

regulados, principalmente de la electricidad. Ibagué reportó la menor variación de precios de la región, en tanto Armenia aminoró su incremento y Florencia lo acrecentó. En Ibagué hubo menos presión por parte de los alimentos y bebidas no alcohólicas, así como de restaurantes y hoteles, e incluso, el rubro de recreación y cultura mostró descenso. A su vez, Armenia tuvo un menor aumento en la mayoría de las divisiones, destacándose las diferencias en alojamiento y servicios domiciliarios, recreación y cultura, además de alimentos y bebidas sin alcohol. En contraste, en Florencia la mayor alza fue presionada por recreación y cultura, alojamiento y servicios domiciliarios, así como salud.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual

Variación anual del IPC

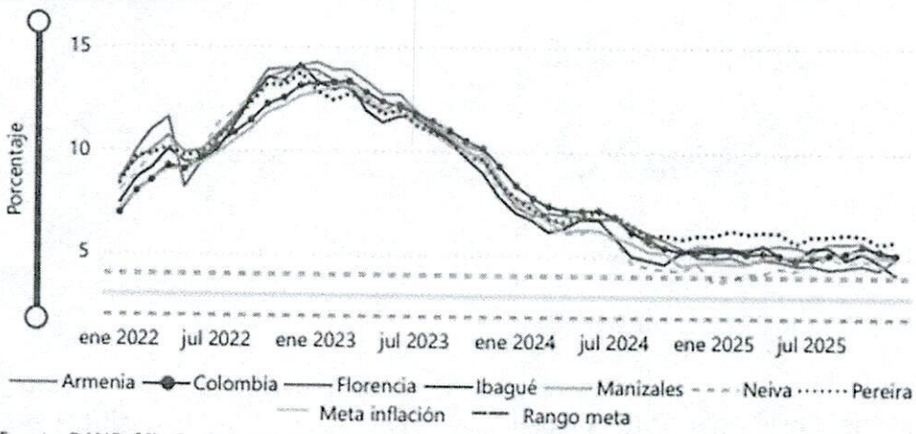

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera y Colombia. Inflación anual alimentos

Variación anual del IPC

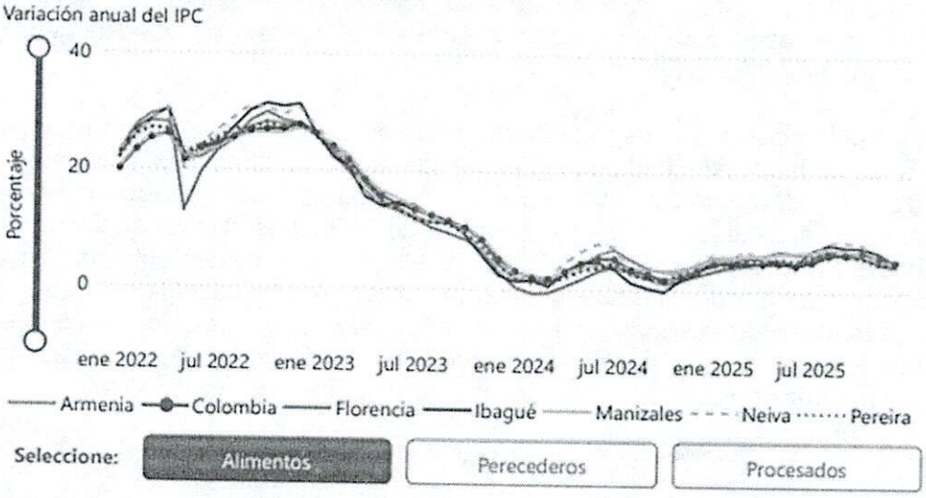

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

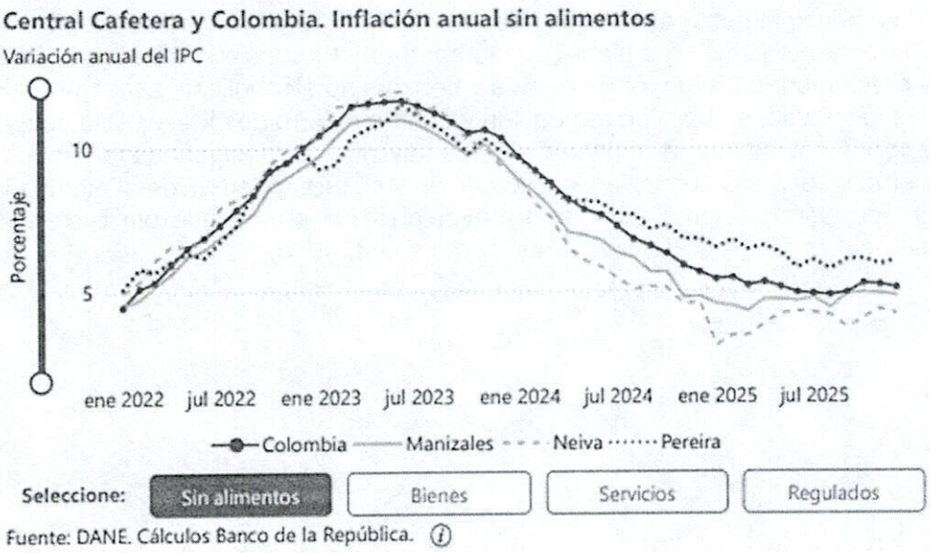

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Entre julio y septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó con la tendencia descendente que inició el último trimestre de 2024. La menor tasa registrada estuvo explicada en el aumento de la cantidad de ocupados (6,6%) a nivel regional que superó el incremento de 3,9% en la fuerza de trabajo (FT), implicando una menor cantidad de personas desempleadas. Adicionalmente, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde el indicador ajustó dos periodos consecutivos de ascensos, debido al aumento en el número de desocupados junto con el descenso registrado en la FT:

La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el tercer trimestre de 2025 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores. Análogamente, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de aproximadamente 71.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en septiembre, frente al mismo lapso del año previo. Lo anterior, pudo sustentar parte del incremento en los ingresos disponibles de los hogares y por consiguiente el elevado consumo de bienes durables.

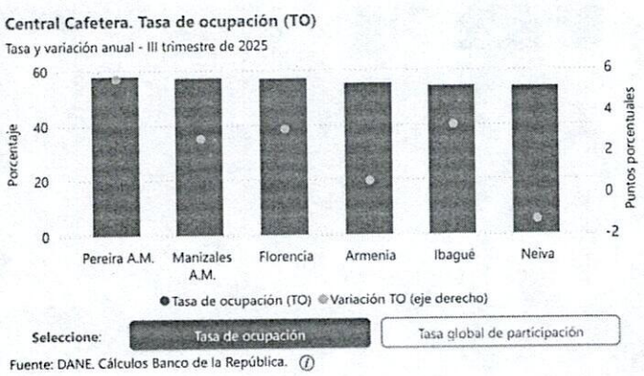

Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/90891c6c-616a-4d51-b055-8fd599f6319e/content

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ENERO DE 2026[2]

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

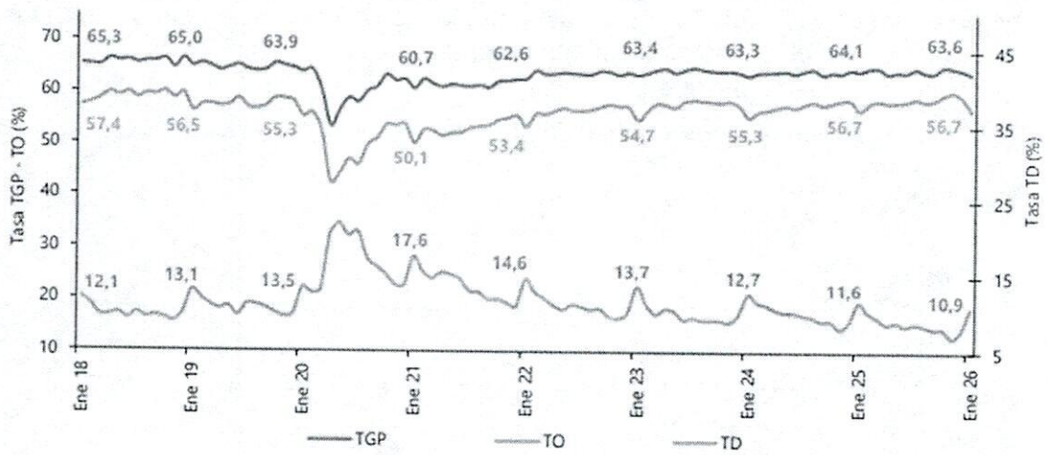

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)

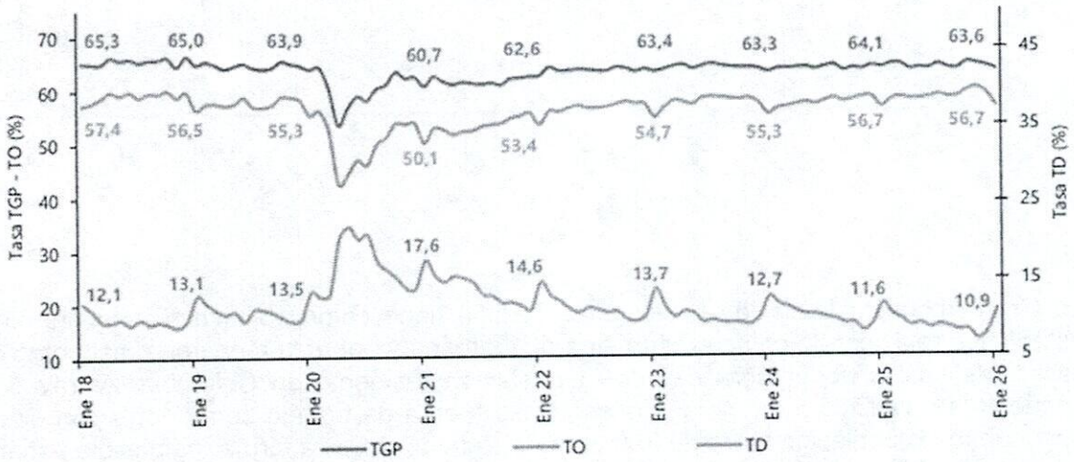

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)

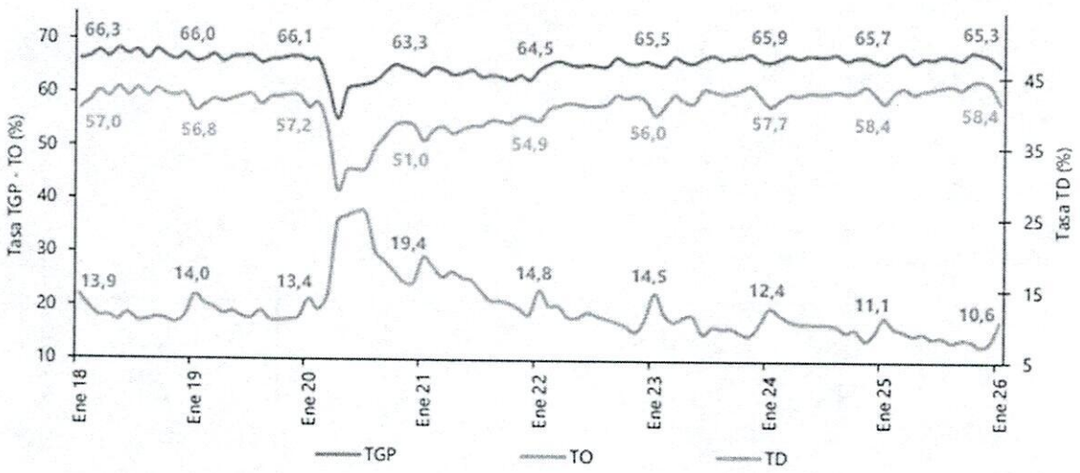

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)

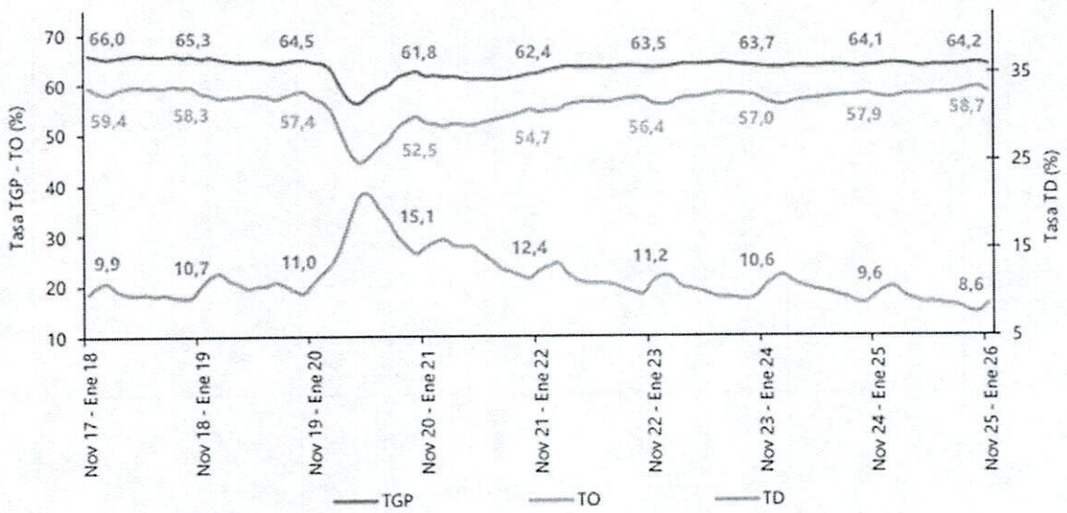

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2017 - 2026)

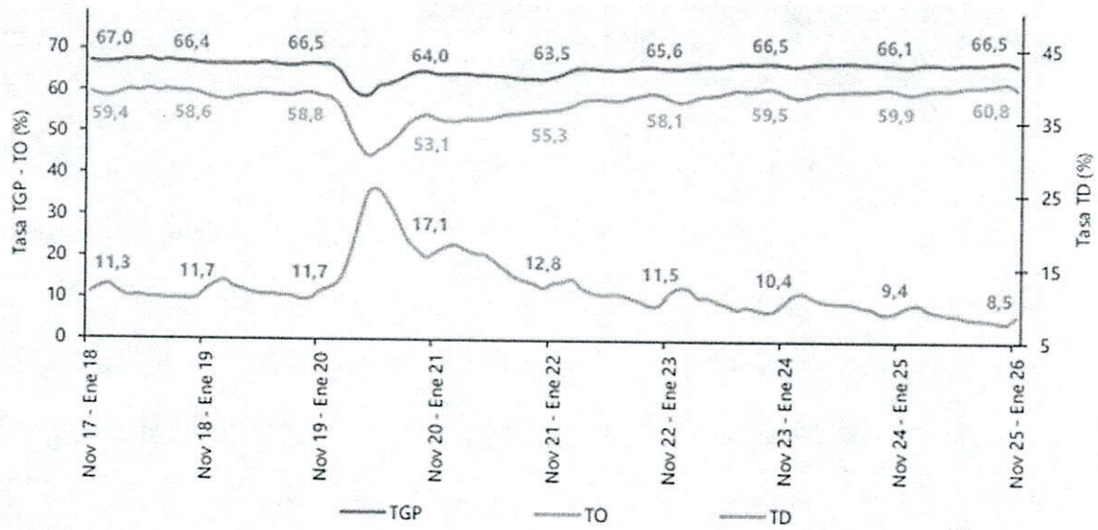

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%),

Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026

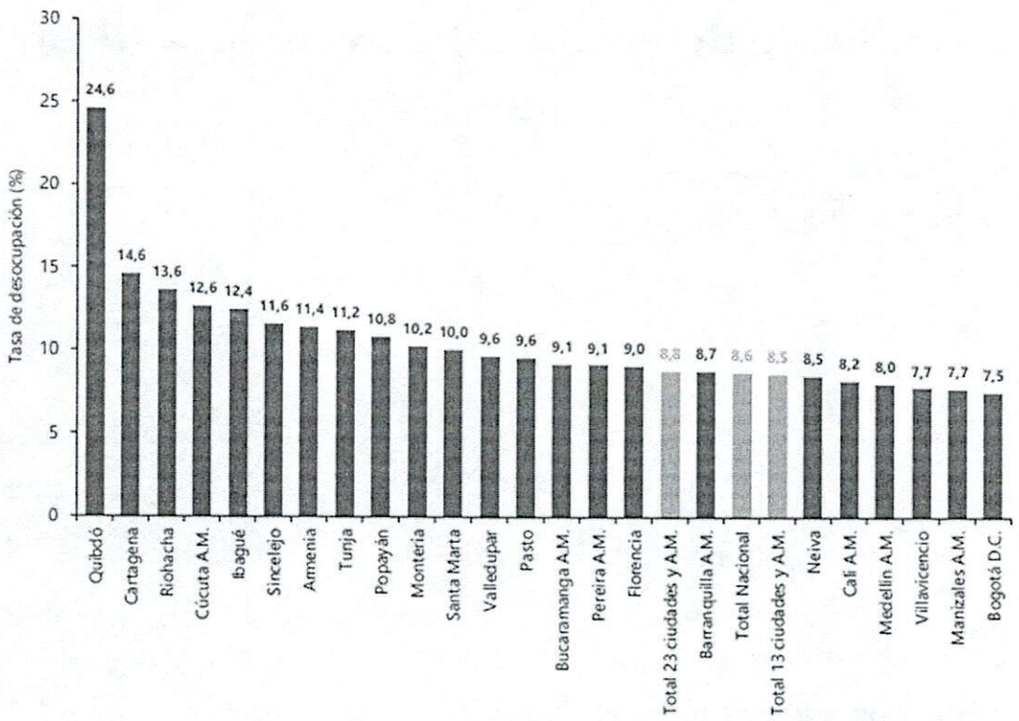

Fuente: DANE. GEIH.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 2.026

Atendiendo lo dispuesto por el Decreto Nacional Nº 1469 del 29 de diciembre de 2025, El monto del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 fue fijado en la suma de **$ 1.750.905 pesos m/cte (un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos m/cte**) y un auxilio de transporte de **$249.095 (doscientos cuarenta y nueve mil noventa y cinco pesos m/cte),** sancionado mediante el **Decreto Nacional Nº 1470 del 29 de diciembre de 2025,** tras no haber alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación

Este valor se decretó por la Presidencia de la República, luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participaron representantes de los sindicatos (centrales obreras), representantes de los principales gremios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional, bajo el Liderazgo del Ministerio del Trabajo, en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia, artículo 56.

1.3. Análisis del Sector:

DANE

Boletín técnico

Bogotá, 8 de mayo de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2025 - 2026

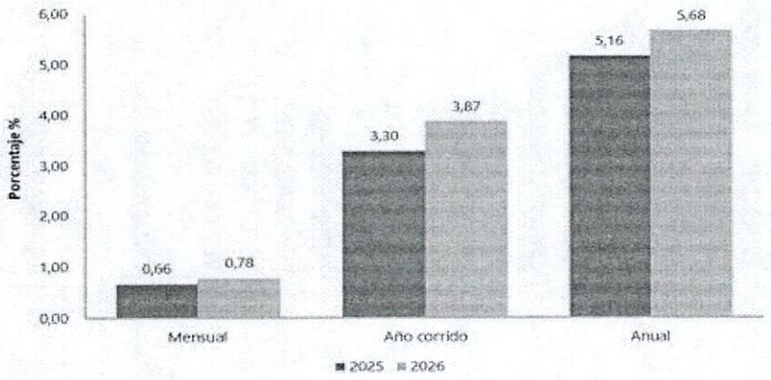

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 16 de febrero de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV

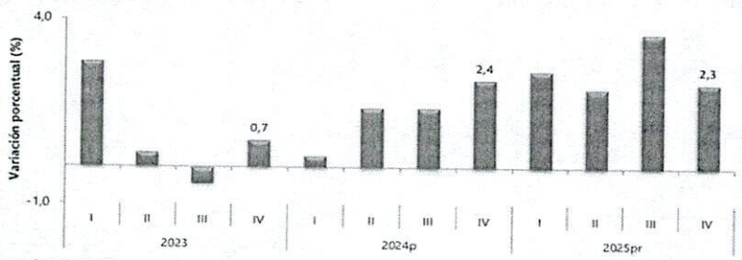

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.

• Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr] / 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C.,16 de abril de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Febrero de 2026[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026[p] / febrero 2025

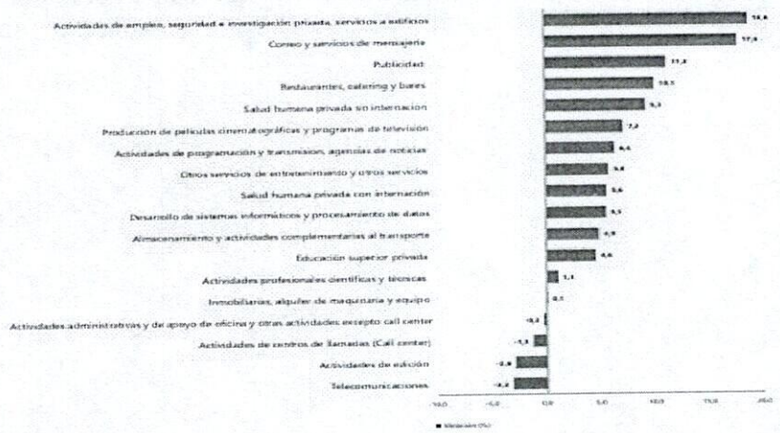

Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026P / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9	4,3	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8	17,6	0,0	0,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	8,5	1,5	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,9	-1,2	-1,4	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2	3,2	2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	0,2	0,1	6,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,4	-3,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	4,7	0,8	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1	1,1	-1,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1	1,5	-0,4	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	10,9	0,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,0	18,0	0,0	-0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-1,4	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3	-0,1	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6	4,2	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,6	-0,1	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	7,8	1,7	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	4,5	2,4	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026P / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	1,0	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	-0,3	0,0	-3,7	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,8	-1,7	-0,3	..
J	División 58	Actividades de edición	-10,3	-5,3	-3,6	-1,4	..
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,5	-0,4	5,2	-1,3	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	..
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,6	-1,3	-1,2	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,0	0,7	0,6	..
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,2	0,3	0,0	-1,5	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-3,5	2,2	..
M	Clase 7310	Publicidad	-3,6	0,4	-4,3	0,3	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,8	-0,2	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-6,3	-3,2	-1,9	-1,2	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,1	-0,7	-1,0	-0,5	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,1	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,6	-1,6	-0,6	..

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - febrero 2026 p / enero - febrero 2025)

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - febrero 2026ᵖ / enero - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	1,9	12,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-3,5	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,9	-1,2	19,8
J	División 58	Actividades de edición	-7,1	-10,2	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,0	4,8	13,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,1	1,5	10,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	-6,9	11,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,1	1,0	1,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,1	-1,0	9,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-2,8	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	7,7	-1,5	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,2	0,2	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-6,6	13,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,9	-5,5	19,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	-1,2	5,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	-1,6	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	-0,0	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-2,8	15,5

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (marzo 2025 - febrero 2026 p / marzo 2024 - febrero 2025)

En el año móvil hasta febrero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, catorce presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025 - febrero 2026[P] / marzo 2024 - febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,6	3,0	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,1	-1,1	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-0,5	12,8
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-5,9	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,3	-0,6	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-0,6	6,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,1	-7,6	7,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	-0,4	5,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	0,0	8,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-5,7	7,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,6	-0,7	10,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,3	-0,6	11,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-5,0	8,5
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,2	0,8	11,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	-2,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,8	0,2	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	-1,1	11,3

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas ubicadas en el Departamento del Quindio y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- **VALSALUD**
- **PROTECCIÓN, TRABAJO Y SALUD IPS SAS**
- **ICARO APH**
- **GEMA**
- **PROENSO**

UVT VIGENTE PARA LO-S COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	$8.000.000
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, aunque se existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio de recarga requerido, adicionalmente el valor del presupuesto del proceso no sobrepasa el Umbral, por tal motivo, es viable de ser limitado a Mipymes.

1.4 Aspectos Técnicos:

EXAMEN O SERVICIO	TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD
Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial	Sensibilización, aplicación del instrumento, tabulación informe y socialización del informe (por persona)	1
Exámenes paquete de trabajo en alturas	Glicemia en ayunas Perfil Lipídico Colesterol Total Triglicéridos (Por persona)	1
Examen periódico	Examen médico ocupacional + Audiometría Tamiz + Visiometría Tamiz (Por persona)	1

1.5. Aspectos Legales:

El proceso de selección y el contrato sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, acorde con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente.

- De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, todos los actos jurídicos celebrados por Entidades Estatales generadores de obligaciones, previstos por dicha normativa, son Contratos Estatales, es decir que es válida la celebración de actos de cualquier naturaleza (derecho privado o público).

- La Ley 2069 de 2020, en su artículo 30, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, establece que independientemente del objeto que se pretenda contratar y siempre que la contratación no exceda del 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección acertada es la Mínima Cuantía

El Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 A 2.2.1.2.1.5.4, consagra el procedimiento que se debe llevar a cabo por la Entidad Estatal, para la realización del proceso de selección de Mínima Cuantía, al cual se atendrá el municipio de Salento, para llevar a cabo el pretendido proceso que resultará de los presentes estudios del Sector.

1.6. Descuentos que se realizan al contratista:

El municipio de Salento ha elaborado una tabla respecto a los descuentos y/o contribuciones para contratar y realizar los pagos por parte de esta Entidad. Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato; en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Salento, el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 11% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	11%
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Justicia Familiar	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los **impuestos tributarios** que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el **Gobierno Nacional** y de acuerdo con las **responsabilidades tributarias** asignadas al RUT de cada oferente

RETENCIONES	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional, actualmente el 19% (cuando aplique)

2. ANALISIS DE LA OFERTA

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

El municipio de Salento Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una persona natural natural o jurídica, consorcio o unión temporal, en razón a que es obligatorio para la entidad, proporcionar los elementos o servicios necesarios para suplir la necesidad mencionada.

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, el municipio de Salento hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes requeridos por la entidad.

Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a Mipyme Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN UNSPSC El contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, cuyo objeto ya fue descrito dentro del presente proceso de contratación está clasificado en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) contenido en la dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificación con los siguientes códigos:

Segmento	85000000	Servicios de salud
Familia	85120000	Práctica médica
Clase	85122200	Servicios de evaluación y valoración de salud individual.
Clase	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

Como se indicó inicialmente, se aplicaron los siguientes filtros en el análisis de la oferta:

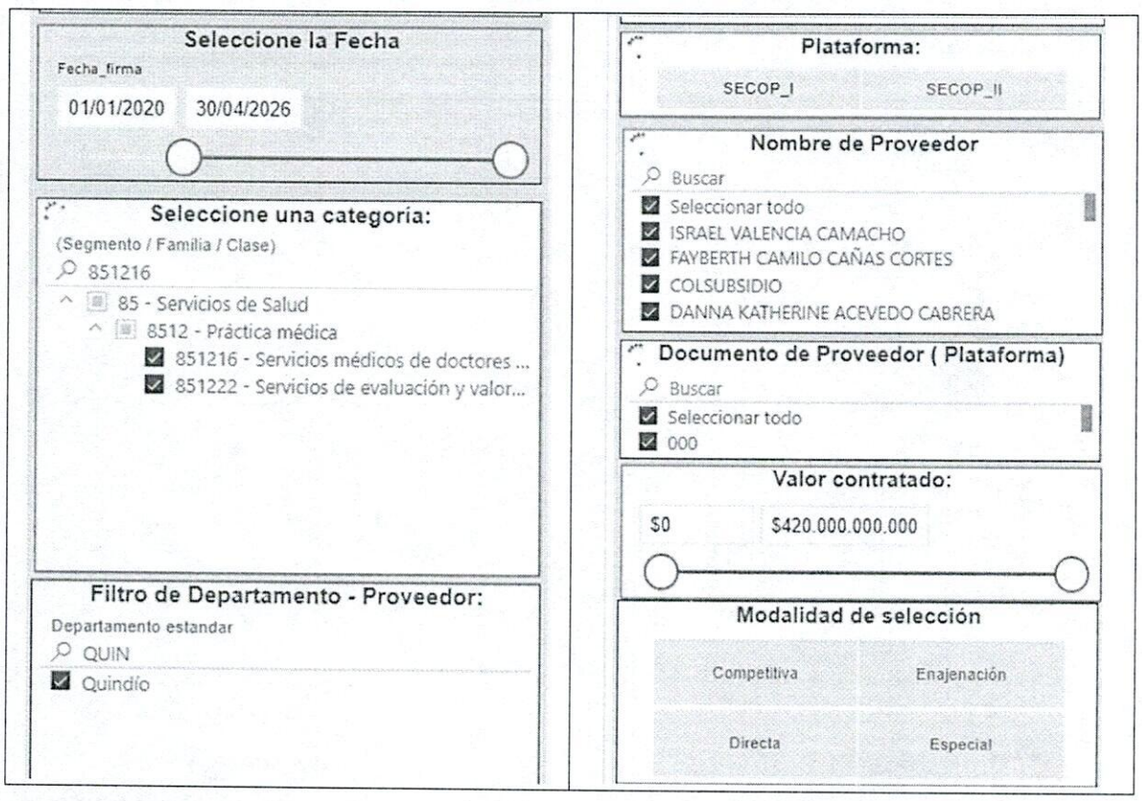

De acuerdo a lo anterior se arrojaron los siguientes resultados:

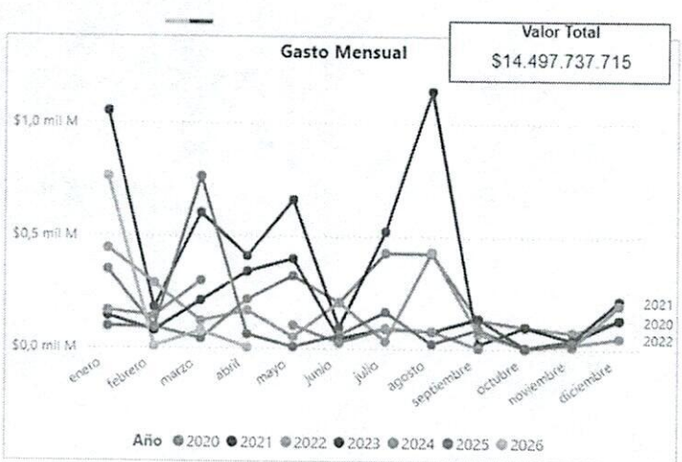

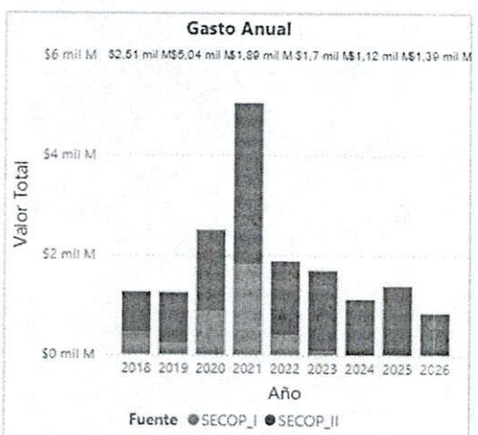

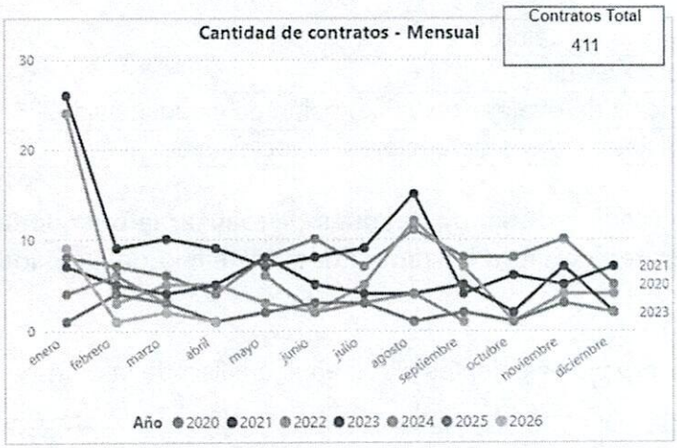

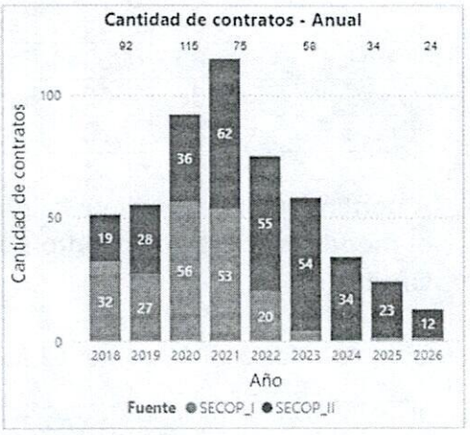

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$14,5 mil M	159	411

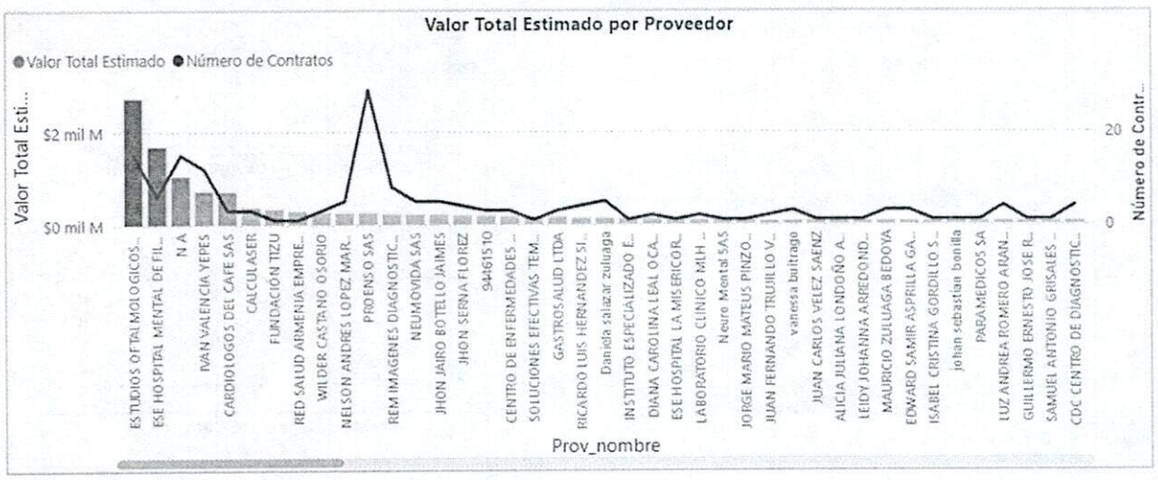

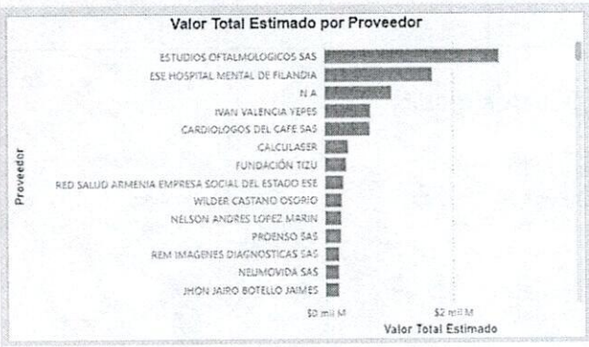

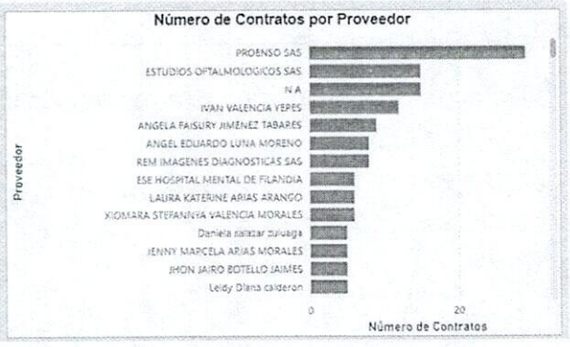

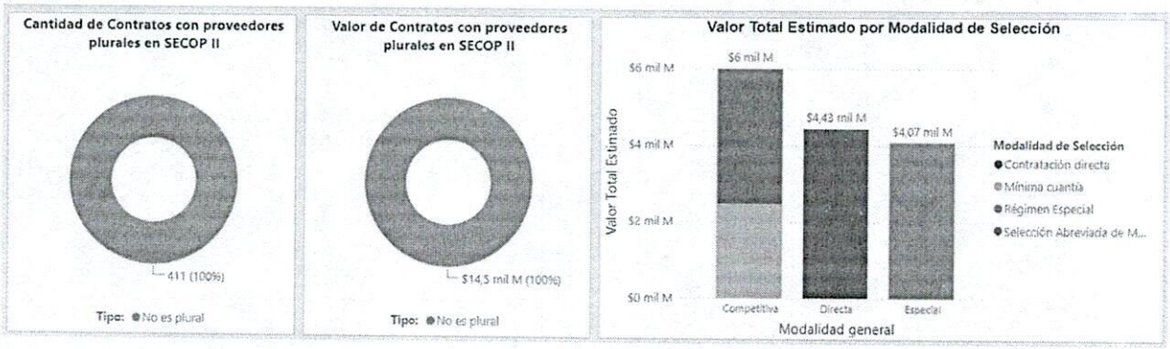

3. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector VERSION 2 publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente, el 24 de junio de 2022, donde define que el Gastos Histórico es el Proceso de recolección y compilación de información que permite determinar cuál ha sido el comportamiento del gasto según las categorías de los bienes y servicios adquiridos en un periodo de tiempo determinado. Dicho proceso sirve para soportar los análisis de tendencias, patrones de comportamiento, concretar las necesidades y proyectar las mismas a futuro, basándose en datos de las adquisiciones anteriores.

Por otro lado, la Herramienta de gastos histórico hace parte del modelo de abastecimiento estratégico el cual es se encuentra definido como un proceso continuo, estructurado y sistemático de optimización del valor aprovisionado externamente (adquisición de bienes obras o servicios) manteniendo niveles de calidad, servicios y tecnología.

Se trata de la conceptualización estratégica del proceso de compra que se realiza en cualquier organización bien sea pública o privada, toda vez tanto bienes como servicios (compra de materia prima, adquisición de servicios, adquisición de productos específicos), tienen repercusión directa en la gestión de los procesos y la obtención de resultados de las organizaciones, Recordemos que la gestión de las compras requiere preparación, seguimiento y aplicación de buenas prácticas.

3.1.- Se realizó análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:

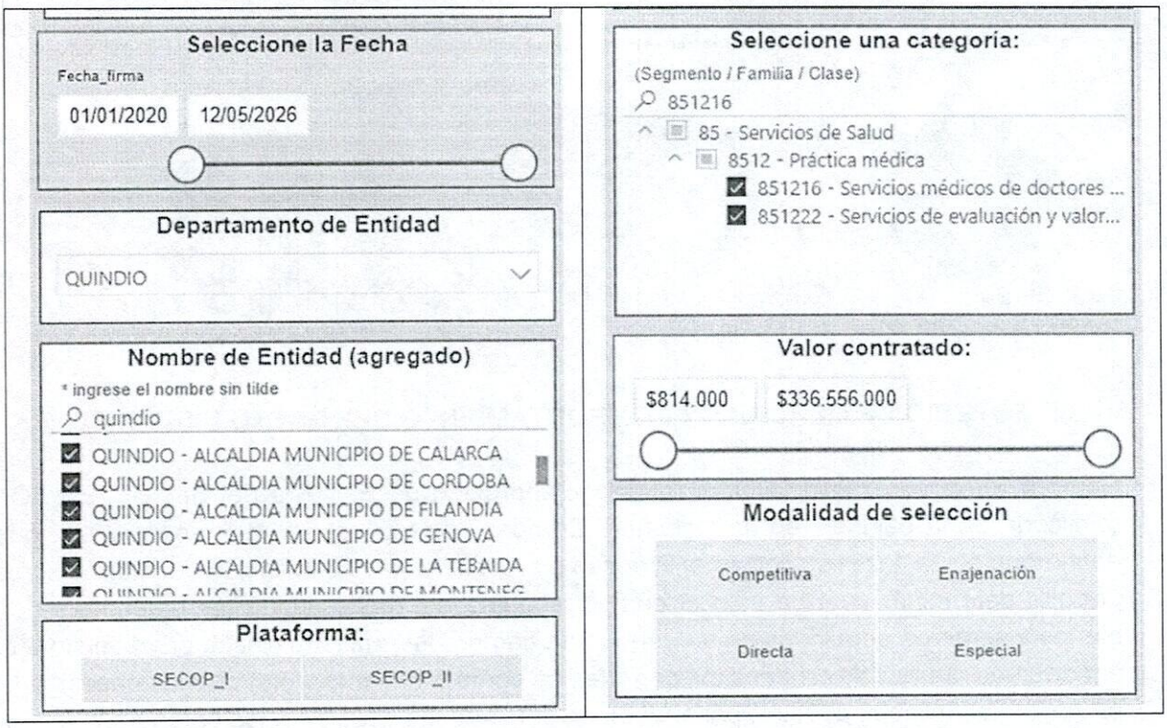

De acuerdo a lo anterior se arrojaron los siguientes resultados:

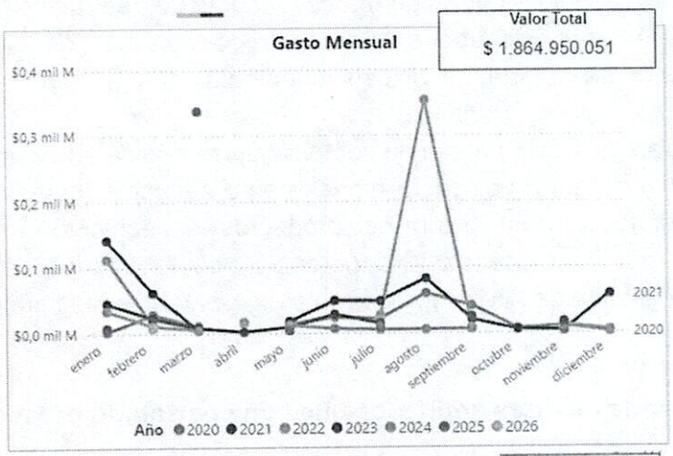

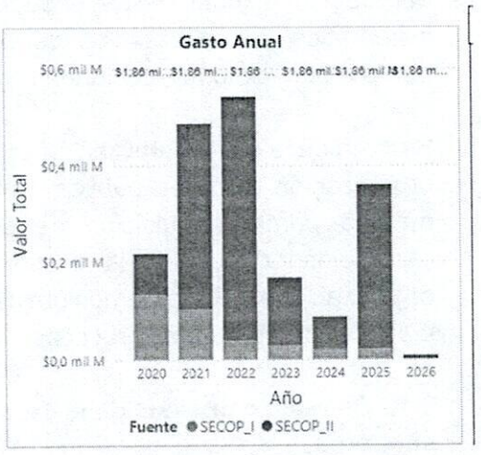

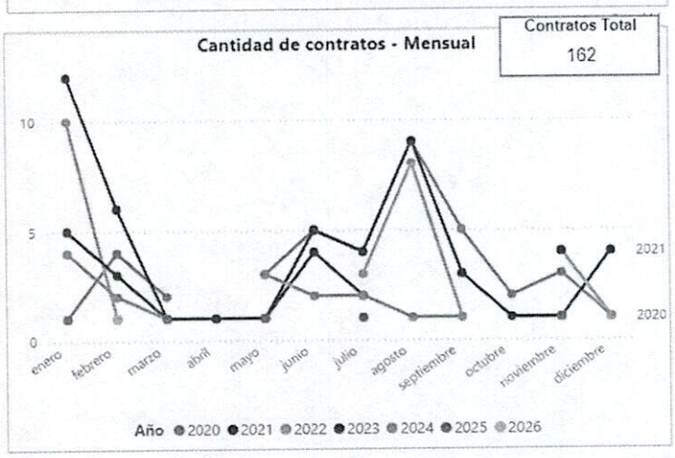

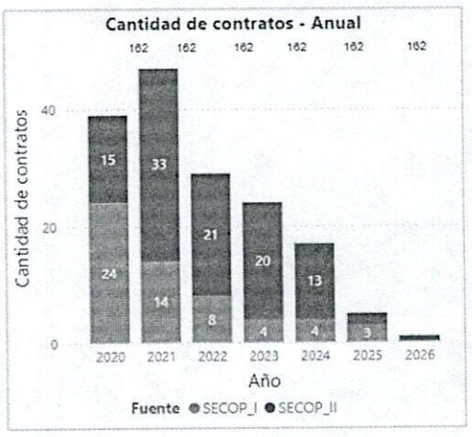

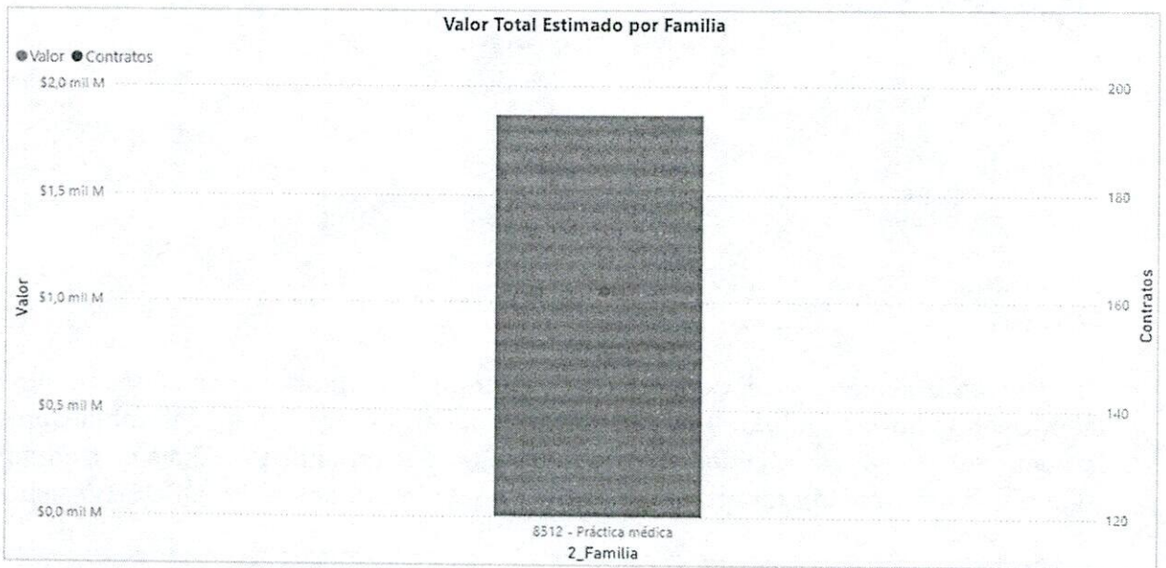
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
$2,0 mil M
$1,5 mil M
$1,0 mil M
$0,5 mil M
$0,0 mil M
200
180
160
140
120
8512 - Práctica médica
2_Familia

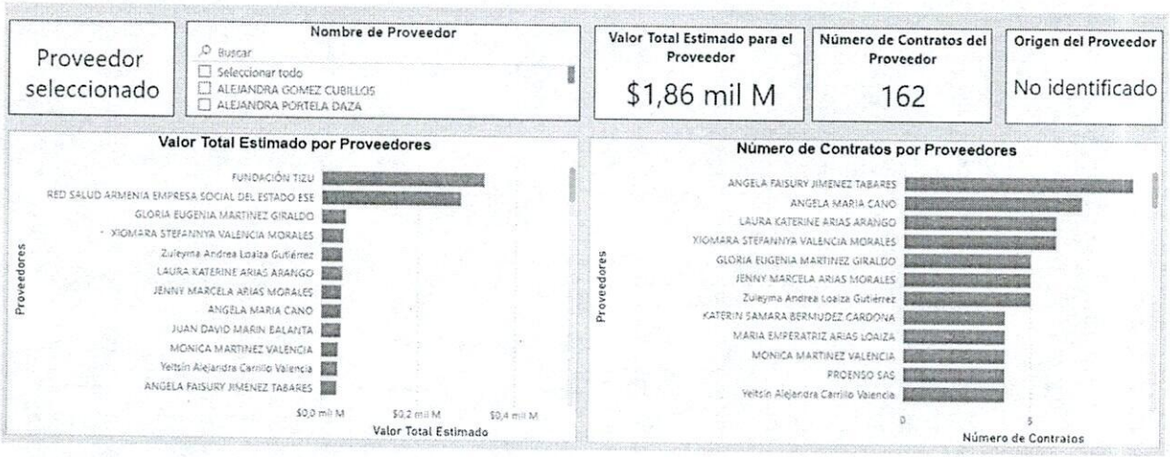
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALEJANDRA GOMEZ CUBILLOS
ALEJANDRA PORTELA DAZA
Valor Total Estimado para el Proveedor
$1,86 mil M
Número de Contratos del Proveedor
162
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
FUNDACIÓN TIZU
RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE
GLORIA EUGENIA MARTINEZ GIRALDO
YIOMARA STEFANNYA VALENCIA MORALES
Zuleyma Andrea Loaiza Gutiérrez
LAURA KATERINE ARIAS ARANGO
JENNY MARCELA ARIAS MORALES
ANGELA MARIA CANO
JUAN DAVID MARIN BALANTA
MONICA MARTINEZ VALENCIA
Yeitsin Alejandra Carrillo Valencia
ANGELA FAISURY JIMENEZ TABARES
Proveedores
$0,0 mil M
$0,2 mil M
$0,4 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
ANGELA FAISURY JIMENEZ TABARES
ANGELA MARIA CANO
LAURA KATERINE ARIAS ARANGO
YIOMARA STEFANNYA VALENCIA MORALES
GLORIA EUGENIA MARTINEZ GIRALDO
JENNY MARCELA ARIAS MORALES
Zuleyma Andrea Loaiza Gutiérrez
KATERIN SAMARA BERMUDEZ CARDONA
MARIA EMPERATRIZ ARIAS LOAIZA
MONICA MARTINEZ VALENCIA
PROENSO SAS
Yeitsin Alejandra Carrillo Valencia
Proveedores
0
5
Número de Contratos

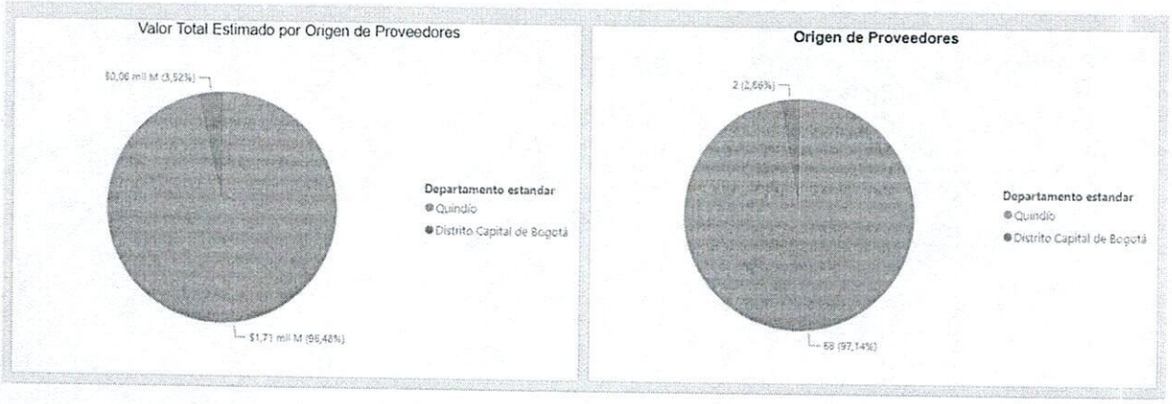
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$0,06 mil M (3,52%)
$1,71 mil M (96,48%)
Departamento estandar
Quindío
Distrito Capital de Bogotá
Origen de Proveedores
2 (2,68%)
58 (97,14%)
Departamento estandar
Quindío
Distrito Capital de Bogotá

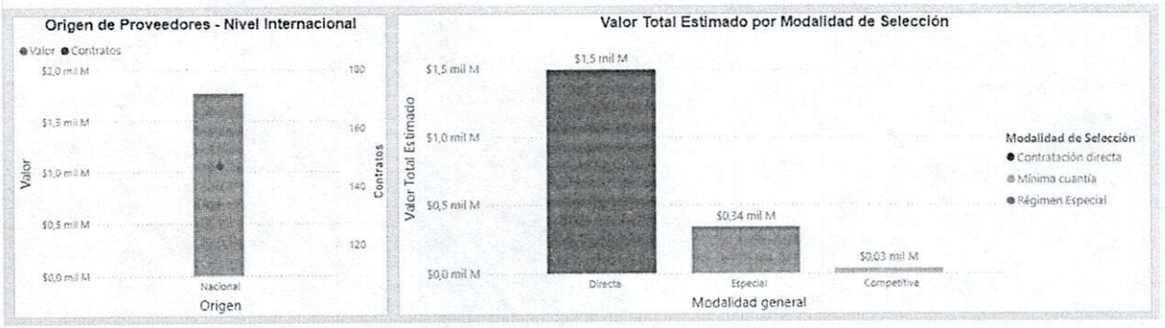

3.2.- Se realizó análisis de demanda de contratos celebrados por el Municipio de Salento, en la herramienta de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda, así como la información reportada en el sistema de información SIA OBSERVA así;

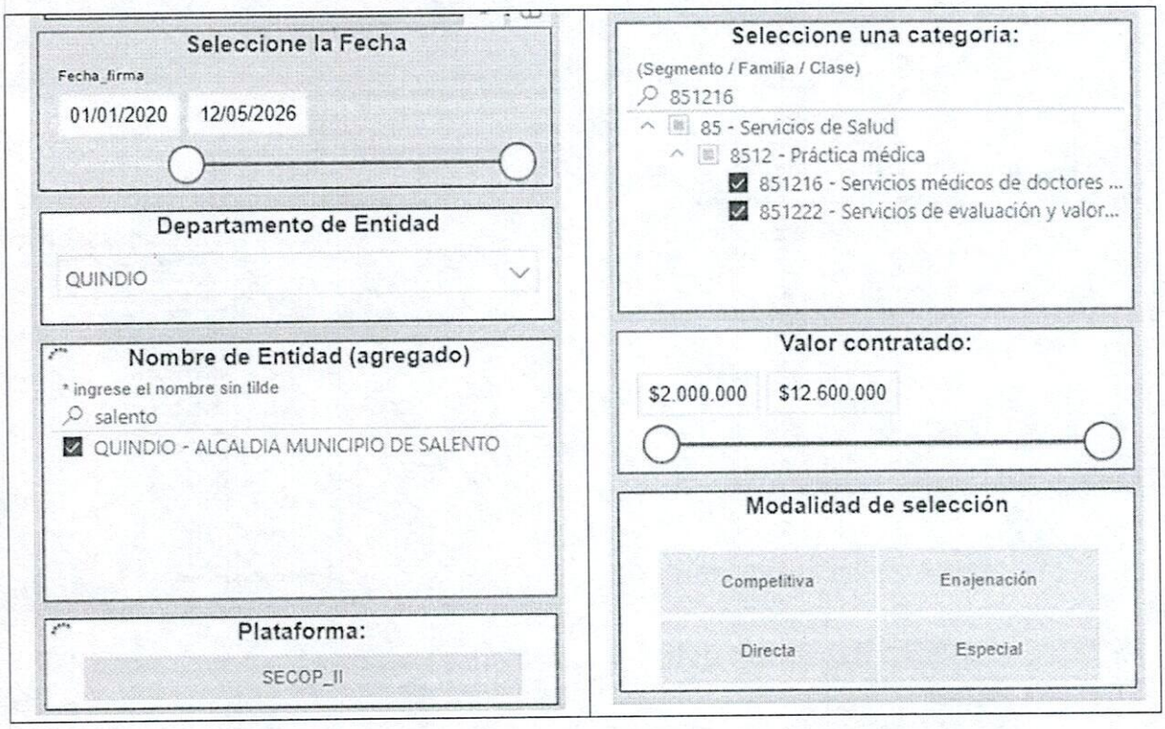

ANALISIS DE LA DEMANDA

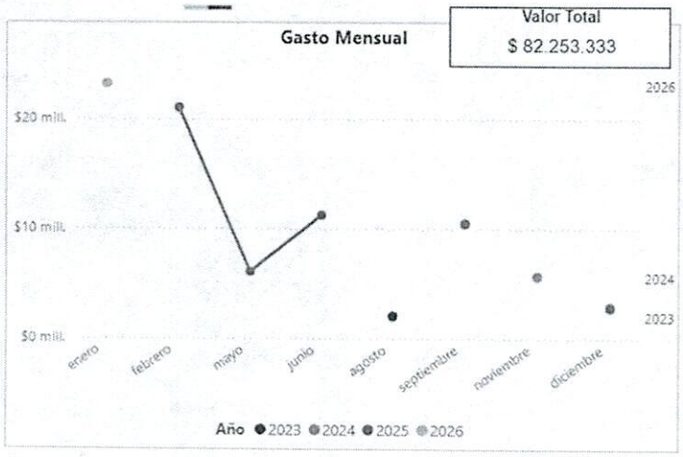
Gasto Mensual
Valor Total
$ 82.253.333
$20 mill.
$10 mill.
$0 mill.
2026
2024
2023
enero
febrero
mayo
junio
agosto
septiembre
noviembre
diciembre
Año 2023 2024 2025 2026

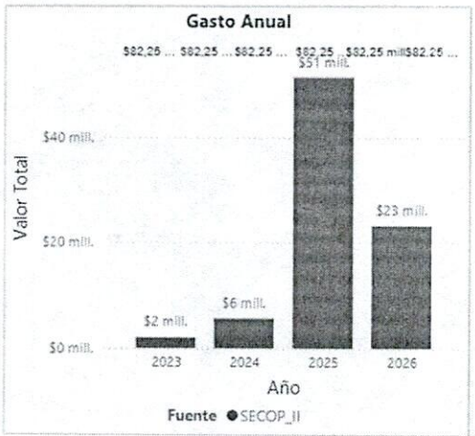
Gasto Anual
$82,25 ... $82,25 ... $82,25 ... $82,25 ... $82,25 mill. $82,25 ...
$51 mill.
$40 mill.
$20 mill.
$0 mill.
Valor Total
$2 mill.
$6 mill.
$23 mill.
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II

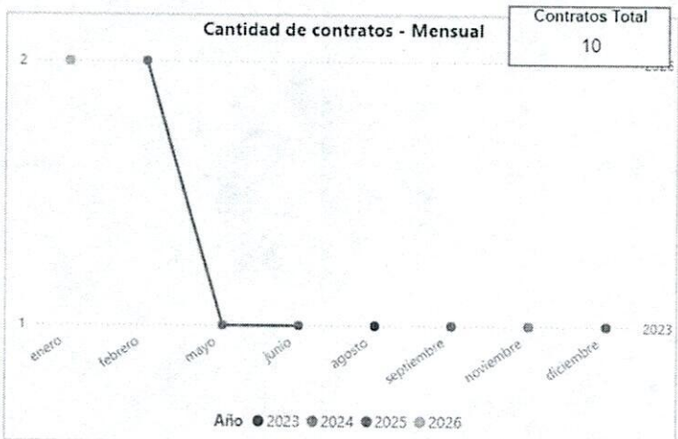
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
10
2
1
2023
enero
febrero
mayo
junio
agosto
septiembre
noviembre
diciembre
Año 2023 2024 2025 2026

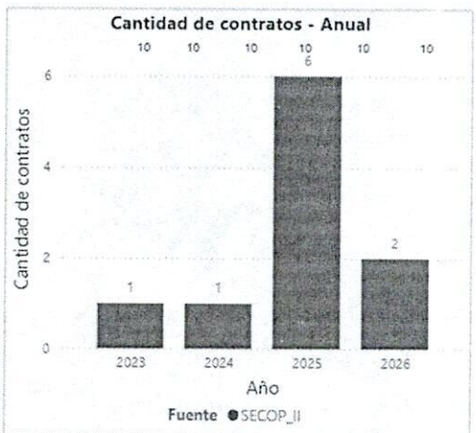
Cantidad de contratos - Anual
10 10 10 10 10 10
6
4
2
0
Cantidad de contratos
1
1
2
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_II

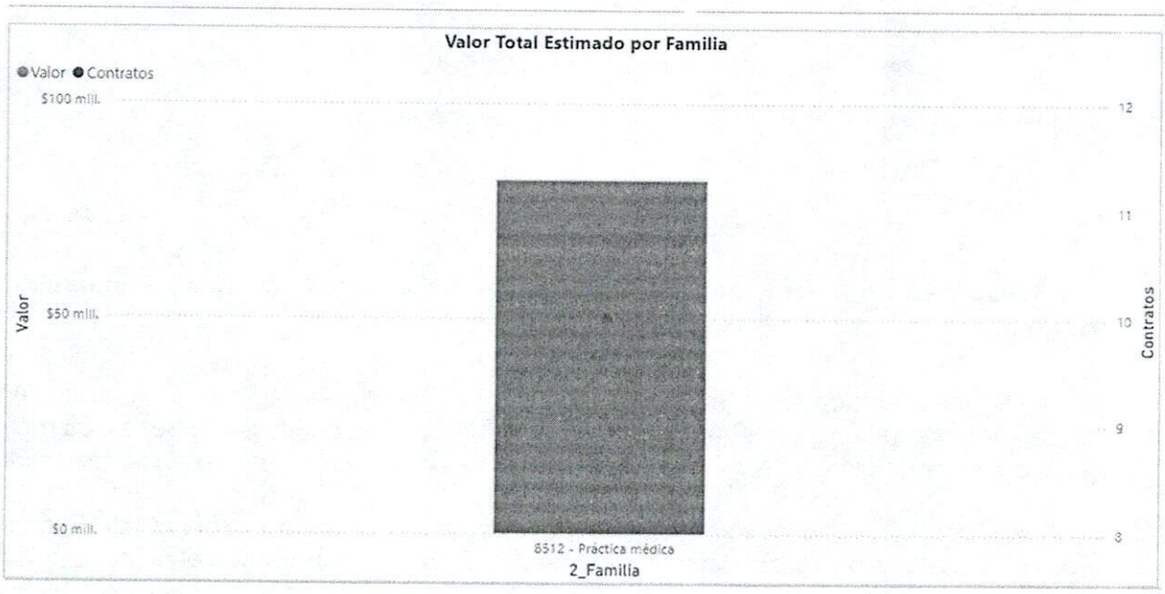
Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$100 mill.
$50 mill.
$0 mill.
Valor
12
11
10
9
8
Contratos
8512 - Práctica médica
2_Familia

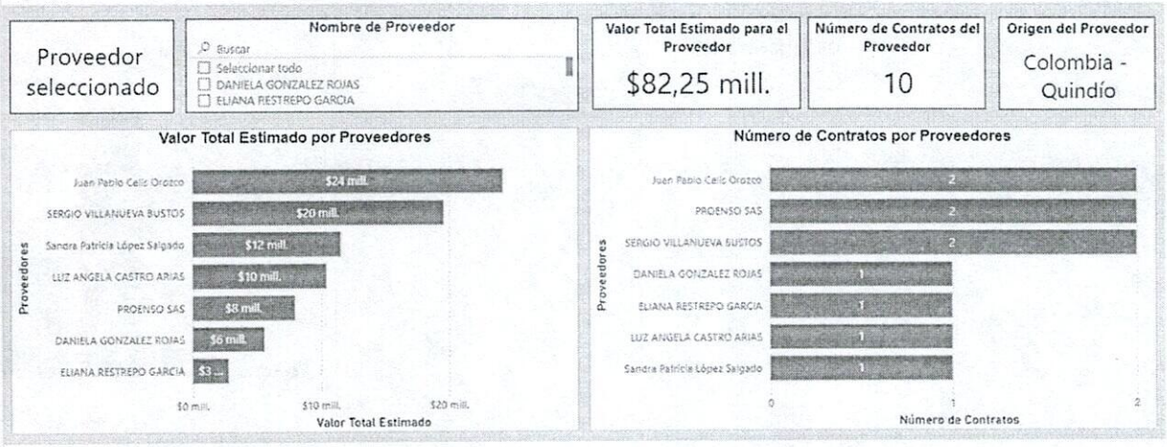

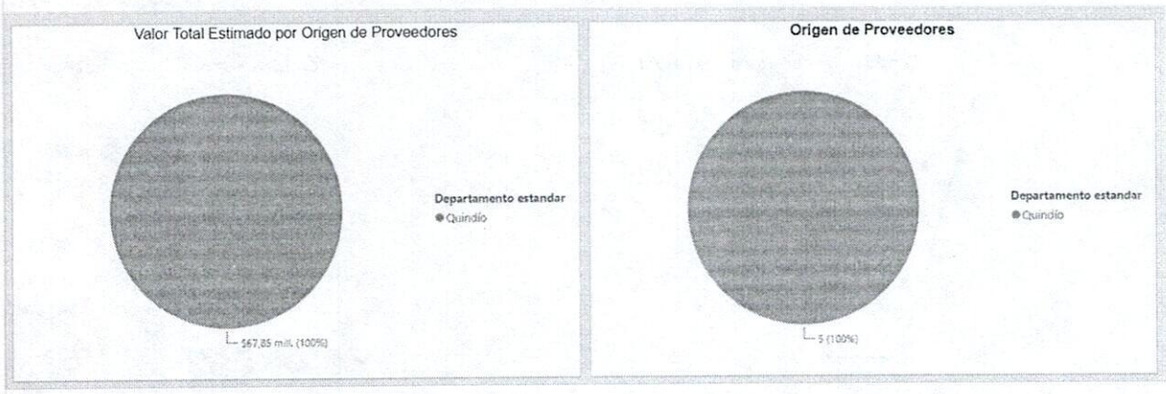

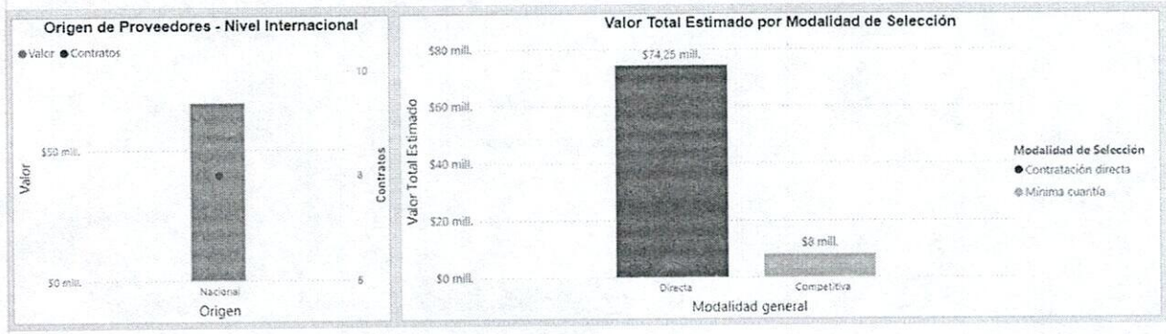

3.3.- Se solicitaron cotizaciones a las siguientes personas y/o establecimientos de comercio:

Para suplir las necesidades el municipio de Salento, Quindío se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Departamento, para que preste el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado para el Servicio de Exámenes Médicos, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar

- Proenso S.A.S.
- Gema Salud IPS.
- VALSALUD S.A.S.

Es de anotar que para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: La secretaria de Gobierno y Administrativa y Tic´s, con el apoyo del técnico de apoyo a la supervisión del municipio, realizó el respectivo

estudio del mercado, así, señalando que se solicitó Cotización a las 3 empresas previamente mencionadas, empresas que pueden prestar este tipo de servicio que enviaran sus respectivas cotizaciones y se tomaron los valores contratados en el procesos de MC-013-2025 +IPC a diciembre de 2025 5.1%, arrojando el siguiente resultado así:

Estas entidades nos presentaron cotizaciones como se señala en el cuadro que a continuación se indica:

ITEM	TIPO EXAMEN	CANTIDAD	OFERTA GANADORA MC- 013- 2025 + IPC 2025 5,1%	PROENSO	GEMA	VALSALUD	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR ENTIDAD
1	**Aplicación de Batería de Riesgo Psicosocial** Sensibilización, aplicación del instrumento, tabulación informe y socialización del informe (por persona)	1	$36.785	$60.000	$50.000	$55.000	$36.785
2	**Exámenes paquete de trabajo en alturas** Glicemia en ayunas Perfil Lipídico Colesterol Total Triglicéridos (Por persona)	1	$94.590	$90.000	$ 157.000	$ 110.000	$94.590
3	**EXAMEN PERIODICO** Examen médico ocupacional + Audiometría Tamiz + Visiometría Tamiz (Por persona)	1	$63.060	$126.000	$85.000	$120.000	$63.060
VALOR TOTAL			**$194.435**	**$276.000**	**$292.000**	**$285.000**	**$194.435**

Nota 1: El valor promedio del mercado, el valor del presupuesto se establece por parte del municipio es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($8.000.000 M/L), IVA incluido,** dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los examnes médicose que en el momento pueda llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte del consumo de la entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($194.435).** Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, sin embargo, se reitera, el contrato será celebrado por el presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de tiquetes a suministrar durante el plazo de ejecución.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen todos los impuestos, costos y gastos que correspondan.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario fijado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor unitario fijado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 7: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con el suministro de los tiquetes objeto de este proceso de selección.

La Entidad Territorial, considera que las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio se ajustan a los requerimientos del Municipio de Salento, Quindío, ya que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos como también por su experiencia e idoneidad en la actividad escrita.

4. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME.

A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda del modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Oferta, para lo cual se aplicaron los siguientes filtros:

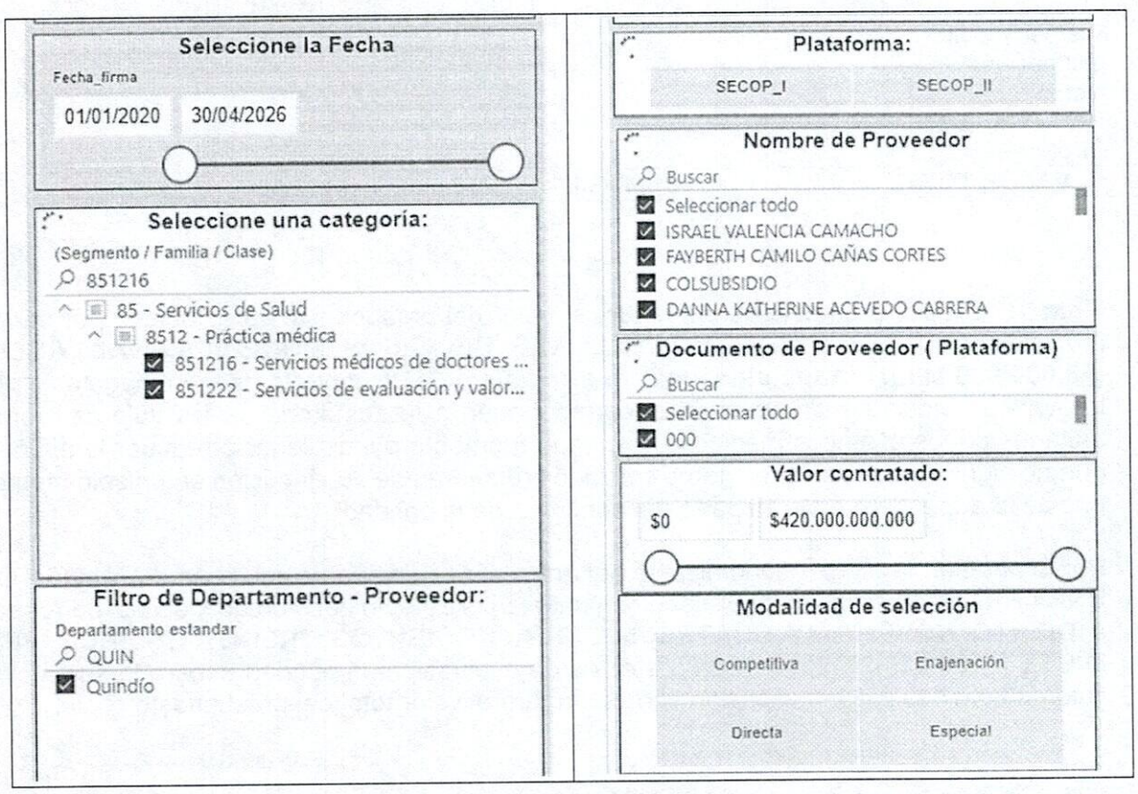

Una vez consultada la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico, se evidenció que la mayoría de los proveedores que han ofertado en QUINDIO durante los últimos cuatro años, bienes y servicios del segmentos definidos en el análisis de la oferta corresponden a empresas del Quindío.

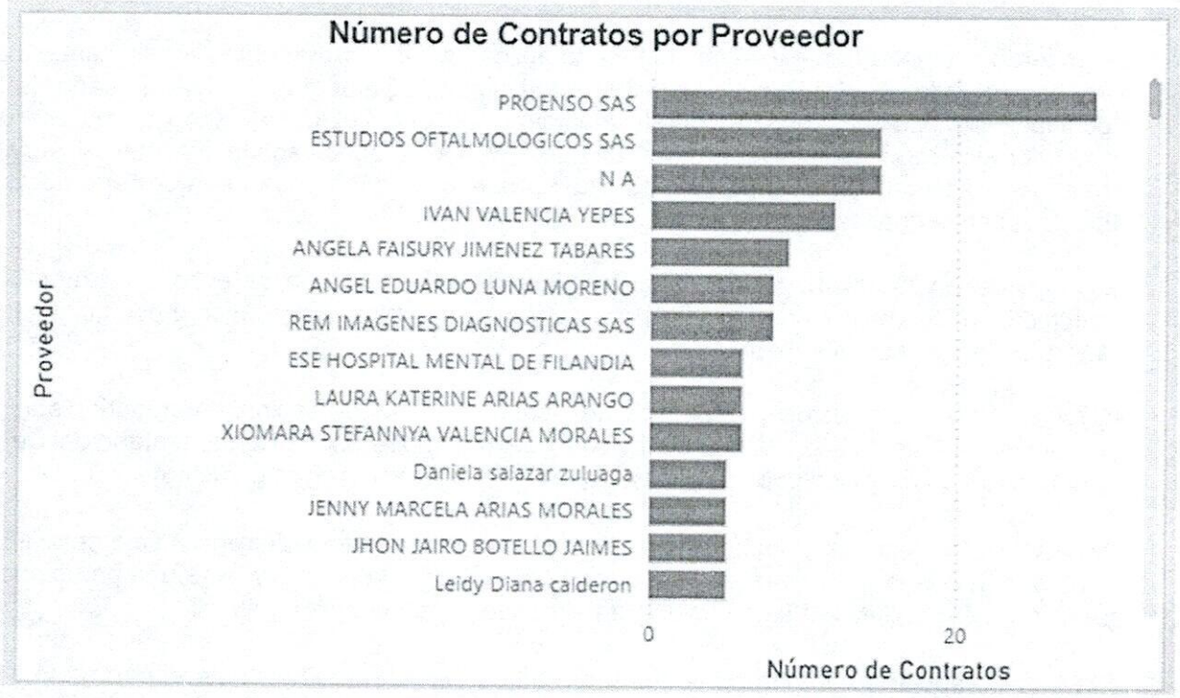

Adicional al realizar la búsqueda del modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda de entidades del Quindío, se puedo evidenciar que el **97.14%** de los proveedores son del Departamento del Quindío

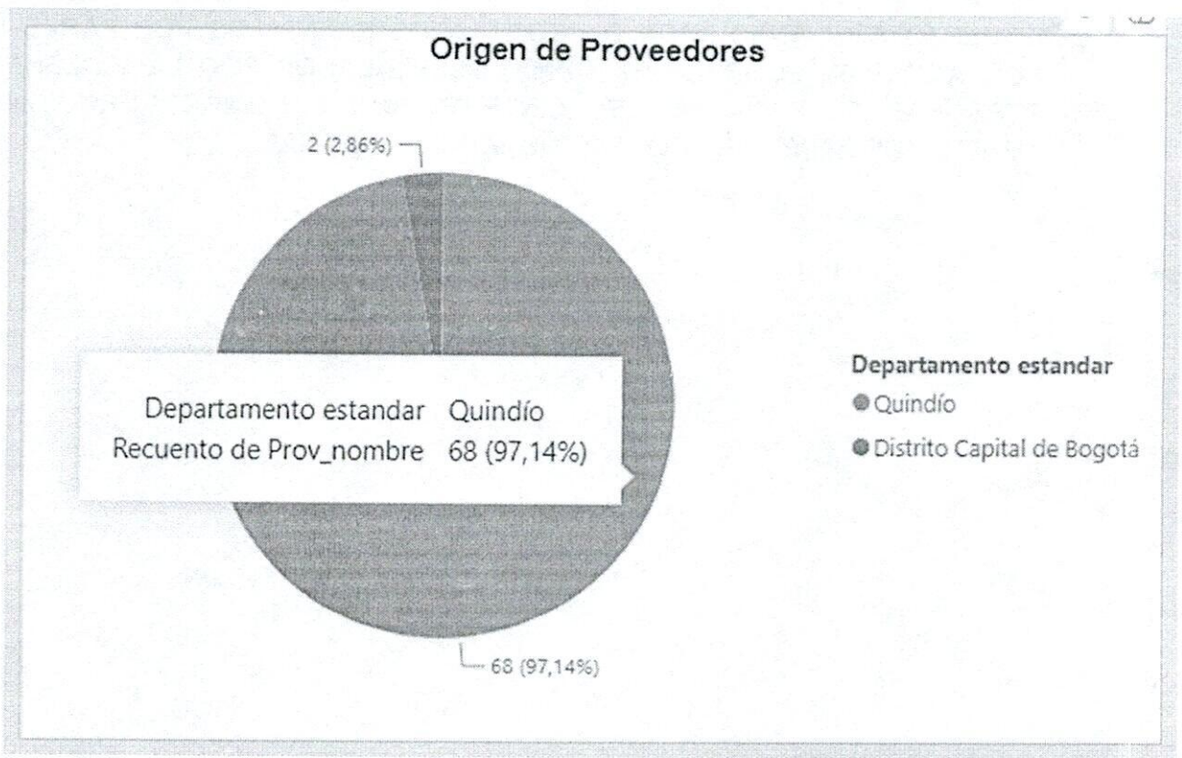

UVT VIGENTE PARA LO-S COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	$8.000.000
Aplica / No Aplica	Aplica

De acuerdo a lo anterior al Municipio le resulta aplicable incorporar requisitos habilitantes para Mipyme (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.), teniendo en cuenta que existen proveedores en el Departamento que están en capacidad de ejecutar el servicio requerido, adicionalmente, el presupuesto del proceso no sobrepasa el valor del umbral de Mipymes, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme.

Las Mipyme en los términos del decreto 1860 de 2021, podrán acreditar la experiencia especifica con un máximo de **tres (03) contratos** en los mismos términos y condiciones del numeral 6.1.2 del estudio previo.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

Teniendo en cuenta el análisis de oportunidad y conveniencia y ateniendo el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, no resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015.

PAULA ANDREA GOMEZ MUÑOZ
Secretaria de Gobierno, Administrativa y TIC´S

NOMBRES Y APELLIDOS:		FIRMA
Proyectó aspectos financieros	Edwin Leonardo Acevedo / Contratista Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s	